



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL



FECHA DE INGRESO: 25-06-09.		ORIGINADO EN: Esmeraldas	
PROCESO No. 253 - 2009.		CUERPO No. X	
TIPO DE RECURSO: Apelación			
ACCIONANTE: Macario Tenorio Castillo Casillero Contencioso Electoral		DEFENSOR: Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO: Consejo Nacional Electoral Casillero Contencioso Electoral		DEFENSOR: Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:			
Parroquia: Rosa Zarate	Cantón: Quininde	Provincia: Esmeraldas.	
Dirección:			
Teléfono:		Correo electrónico:	
JUEZ: Dr. Arturo Donoso C.		SECRETARIO RELATOR: Dra. Ivonne Coloma Peralta.	
OBSERVACIONES:			

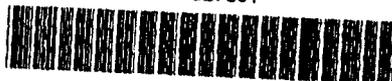
- 901 -
(Novecientos uno)

MB (427)



ACTA DE ESCRUTINIO
CONCEJALAS / CONCEJALES
MUNICIPALES URBANOS
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 43044
CONTROL No. 527591



PROVINCIA: ESMERALDAS
CANTÓN: QUININDE
PARROQUIA: ROSA ZARATE

ZONA: ROSA ZARATE
JUNTA No: 0087
MASCULINO
EN LETRAS

0000901
Página 1 de 5

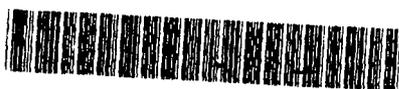
PAPELETAS EN BLANCO	TREINTA Y OCHO
PAPELETAS ANULADAS	CATORCE

0	3	8
0	1	4

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	CERO	0 0 0
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO - PRE	ONCE	0 1 1
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO - MPD	QUINCE	0 1 5
17	PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO - PS-FA	TRES	0 0 3
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA / SOBERANA - MPAIS	VEINTY SEIS	0 2 6

COLOCAR EN EL SOBRE 7 DE COLOR TOMATE



[Signature]
FIRMA PRESIDENTE JRV

[Signature]
FIRMA SECRETARIO JRV

-902-

(Novecientos dos)

MB (418)



ACTA DE ESCRUTINIO
CONCEJALAS / CONCEJALES
MUNICIPALES URBANOS
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 43044
CONTROL No. 527591



PROVINCIA: ESMERALDAS
CANTÓN: QUININDE
PARROQUIA: ROSA ZARATE

ZONA: ROSA ZARATE
JUNTA No: 0087
MASCULINO



VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES

7 - PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN

ORD.	CANDIDATOS	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS		
1	SECUNDINO VALDEZ	CINCO	0	0	5
2	MERCEDES ZAMBRANO	CERO	0	0	0
3	JHONNY ORTIZ	CERO	0	0	0
4	JUANA TRUJILLO	CERO	0	0	0
5	JORGE CAMPAZ	UNO	0	0	1

10 - PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO - PRE

ORD.	CANDIDATOS	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS		
1	ERNESTO TAMAYO	VEINTY NUEVE	0	2	9
2	MARIA ANTONIETA CRUZ	MAI O NEE	0	1	1
3	ANIBAL ARGUELLO	CUATRO	0	0	4
4	MARIA MENDOZA	CUATRO	0	0	4
5	JOSE GERMAN FIGUEROA	SIEETE	0	0	7

15 - PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO - MPD

ORD.	CANDIDATOS	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS		
1	PABLO ANTONIO CASANOVA CEDEÑO	DICI NUGUÈ	0	1	9
2	IRMA LEONIZA ESTERILLA Q	NUEVE	0	0	9
3	SEGUNDO EUGENIO ABAD BAQUE	TRES	0	0	3
4	MARIA JUDIT BARREIRO CAMPAZ	CERO	0	0	0
5	FRANKLIN GALO CANCHINGRE AYОВI	CERO	0	0	0

RECOLECTOR

COLOCAR EN EL SOBRE 7 DE COLOR TOMATE



[Signature]
FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

- 903 -

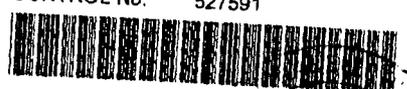
(Novecientos tres)

MB (419)



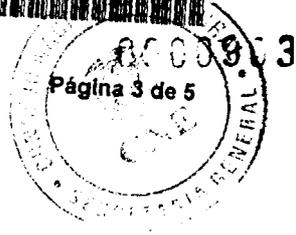
CONCEJALAS / CONCEJALES
MUNICIPALES URBANOS
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

CONTROL No. 527591



PROVINCIA: ESMERALDAS
CANTÓN: QUININDE
PARROQUIA: ROSA ZARATE

ZONA: ROSA ZARATE
JUNTA No: 0087
MASCULINO



VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES

17 - PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO - PS-FA

ORD.	CANDIDATOS	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS		
1	JULIO GALARZA AVELLAN	DOCE	0	1	2
2	PAMELA ALAVA SANCHEZ	DOS	0	0	2
3	NAPOLEON GONZALEZ	UNO	0	0	1
4	ANGELICA QUIÑONEZ SEVILLANO	CERO	0	0	0
5	JOSE RODRIGUEZ	UNO	0	0	1

35 - MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA - MPAIS

ORD.	CANDIDATOS	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS		
1	JUAN CARLOS VELASCO ORTIZ	DICISIETE	0	1	7
2	ANTONIA DOMINGUEZ	CUATRO	0	0	4
3	ALONSO REINOSO	CINCO	0	0	5
4	MARIA AURELIA ANGULO	DOS	0	0	2
5	RICHARD MOREIRA PALMA	DIECIOCHO	0	1	8

COLOCAR EN EL SOBRE 7 DE COLOR TOMATE



[Signature]
PRESIDENTE JRV

[Signature]
PRIMERA SECRETARIO JRV

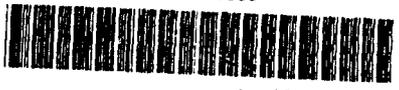
- 904 -
(Novecientos cuatro)

MB (420)



ACTA DE ESCRUTINIO
CONCEJALAS / CONCEJALES
MUNICIPALES URBANOS
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 43053
CONTROL No. 518380



PROVINCIA: ESMERALDAS
CANTÓN: QUININDE
PARROQUIA: ROSA ZARATE

ZONA: ROSA ZARATE
JUNTA No: 0093
MASCULINO
EN LETRAS

0000904
Página 1 de 5

EN NÚMEROS

PAPELETAS EN BLANCO	7 Siete y Ocho
PAPELETAS ANULADAS	Dieciseis

0	3	8
0	1	6

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	Ses
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO - PRE	Estorve
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO - MPD	Once
17	PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO - PS-FA	Dos
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA - MPAIS	Dieciseis

VOTOS EN NÚMEROS		
0	0	3
0	1	4
0	1	1
0	0	2
0	1	6

COLOCAR EN EL SOBRE 7 DE COLOR TOMATE



[Handwritten signatures]

-905-
(Novecientos cinco)

M3 (421)



ACTA DE ESCRUTINIO
CONCEJALAS / CONCEJALES
MUNICIPALES URBANOS
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 48053
CONTROL No. 518380



PROVINCIA: ESMERALDAS
CANTÓN: QUININDE
PARROQUIA: ROSA ZARATE

ZONA: ROSA ZARATE
JUNTA No: 0093
MASCULINO



VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES

7 - PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN

ORD.	CANDIDATOS	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS		
1	SECUNDINO VALDEZ	Doce	0	1	2
2	MERCEDES ZAMBRANO	Uno	0	0	1
3	JHONNY ORTIZ	Dos	0	0	2
4	JUANA TRUJILLO	Dos	0	0	2
5	JORGE CAMPAZ	Cero	0	0	0

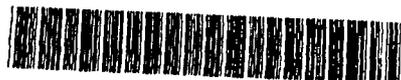
10 - PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO - PRE

ORD.	CANDIDATOS	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS		
1	ERNESTO TAMAYO	Dieciocho	0	1	8
2	MARIA ANTONIETA CRUZ	Trece	0	1	3
3	ANIBAL ARGUELLO	Seis	0	0	6
4	MARIA MENDOZA	Cuatro	0	0	4
5	JOSE GERMAN FIGUEROA	Tres	0	0	3

15 - PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO - MPD

ORD.	CANDIDATOS	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS		
1	PABLO ANTONIO CASANOVA CEDEÑO	Trece	0	1	3
2	IRMA LEONIZA ESTERILLA Q	Doce	0	1	2
3	SEGUNDO EUGENIO ABAD BAQUE	Cuatro	0	0	4
4	MARIA JUDIT BARREIRO CAMPAZ	Uno	0	0	1
5	FRANKLIN GALO CANCHINGRE AYОВI	Cero	0	0	0

RECOLECTOR
COLOCAR EN EL SOBRE 7 DE COLOR TOMATE



[Signature]
FIRMA PRES.DENTE JRV

[Signature]
FIRMA SECRETARIO JRV

-906 -
(Novecientos seis)

HB (422)



ACTA DE ESCRUTINIO
CONCEJALAS / CONCEJALES
MUNICIPALES URBANOS
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 43053
CONTROL No. 518380



PROVINCIA: ESMERALDAS
CANTÓN: QUININDE
PARROQUIA: ROSA ZARATE

ZONA: ROSA ZARATE
JUNTA No: 0093
MASCULINO

0000906
Página 3 de 5

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES

17 - PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO - PS-FA

ORD.	CANDIDATOS	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS		
1	JULIO GALARZA AVELLAN	Trece	0	1	3
2	PAMELA ALAVA SANCHEZ	Cuatro	0	0	4
3	NAPOLEON GONZALEZ	Cuatro	0	0	4
4	ANGELICA QUIÑONEZ SEVILLANO	Cuatro	0	0	4
5	JOSE RODRIGUEZ	Cuatro	0	0	4

35 - MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA - MPAIS

ORD.	CANDIDATOS	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS		
1	JUAN CARLOS VELASCO ORTIZ	Veintiocho	0	2	8
2	ANTONIA DOMINGUEZ	Cuatro	0	0	4
3	ALONSO REINOSO	Seis	0	0	6
4	MARIA AURELIA ANGULO	Doce	0	0	2
5	RICHARD MOREIRA PALMA	Dieciocho	0	1	8

COLOCAR EN EL SOBRE 7 DE COLOR TOMATE



Jus
FIRMA PRESIDENTE IRV

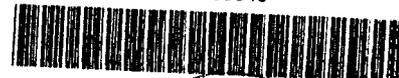
-907-
(Novecientos siete)

HB(423)



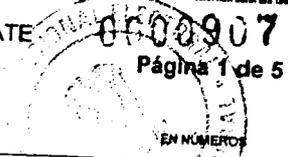
ACTA DE ESCRUTINIO
CONCEJALAS / CONCEJALES
MUNICIPALES URBANOS
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 43054
CONTROL No. 566643



PROVINCIA: ESMERALDAS
CANTÓN: QUININDE
PARROQUIA: ROSA ZARATE

ZONA: ROSA ZARATE
JUNTA No: 0094
MASCULINO
EN LETRAS



PAPELETAS EN BLANCO	cuarenta y dos.
PAPELETAS ANULADAS	Siete

0	4	2
0	0	7

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	No Hay
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO - PRE	No Hay
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO - MPD	sés
17	PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO - PS-FA	No Hay
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA - MPAIS	tierto y dos

0	0	0
0	0	0
0	0	6
0	6	0
0	3	2

RECOPILADOR

COLOCAR EN EL SOBRE 7 DE COLOR TOMATE



[Signature]
FIRMA PRESIDENTE JRV

[Signature]
FIRMA SECRETARIO JRV

(- 908 -
(Novecientos ocho)

MB (424)



ACTA DE ESCRUTINIO
CONCEJALAS / CONCEJALES
MUNICIPALES URBANOS
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 43054

CONTROL No. 566643



PROVINCIA: ESMERALDAS
CANTÓN: QUININDE
PARROQUIA: ROSA ZARATE

ZONA: ROSA ZARATE
JUNTA No: 0094
MASCULINO

0000908

Página 2 de 5

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES

7 - PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN

ORD.	CANDIDATOS	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS		
1	SECUNDINO VALDEZ	nove	0	0	9
2	MERCEDES ZAMBRANO	tres	0	0	3
3	JHONNY ORTIZ	tres	0	0	3
4	JUANA TRUJILLO	tres	0	0	3
5	JORGE CAMPAZ	tres	0	0	3

10 - PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO - PRE

ORD.	CANDIDATOS	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS		
1	ERNESTO TAMAYO	Veinti dos	0	2	2
2	MARIA ANTONIETA CRUZ	Dieciséis	0	1	6
3	ANIBAL ARGUELLO	Quince	0	1	5
4	MARIA MENDOZA	Ocho	0	0	8
5	JOSE GERMAN FIGUEROA	Doce	0	1	2

15 - PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO - MPD

ORD.	CANDIDATOS	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS		
1	PABLO ANTONIO CASANOVA CEDEÑO	Veinte	0	2	0
2	IRMA LEONIZA ESTERILLA Q	Quince	0	1	5
3	SEGUNDO EUGENIO ABAD BAQUE	Ocho	0	0	8
4	MARIA JUDIT BARREIRO CAMPAZ	Nueve	0	0	9
5	FRANKLIN GALO CANCHINGRE AYОВI	seis	0	0	6

RECOLECTOR

COLOCAR EN EL SOBRE 7 DE COLOR TOMATE



[Signature]
FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

- 909 -
(Novecientos nueve)

MO(425)



ACTA DE ESCRUTINIO
CONCEJALAS / CONCEJALES
MUNICIPALES URBANOS
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 43054
CONTROL No. 566643



PROVINCIA: ESMERALDAS
CANTÓN: QUININDE
PARROQUIA: ROSA ZARATE

ZONA: ROSA ZARATE
JUNTA No: 0094
MASCULINO



VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES

17 - PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO - PS-FA

ORD.	CANDIDATOS	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS		
1	JULIO GALARZA AVELLAN	Once	0	1	1
2	PAMELA ALAVA SANCHEZ	cuatro	0	0	4
3	NAPOLEON GONZALEZ	Dos	0	0	2
4	ANGELICA QUIÑONEZ SEVILLANO	Uno	0	0	1
5	JOSE RODRIGUEZ	Dos	0	0	2

35 - MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA - MPAIS

ORD.	CANDIDATOS	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS		
1	JUAN CARLOS VELASCO ORTIZ	sesenta y dos	0	6	2
2	ANTONIA DOMINGUEZ	cuarenta y tres	0	4	3
3	ALONSO REINOSO	Cuarenta y uno	0	4	1
4	MARIA AURELIA ANGULO	Veintisiete	0	2	7
5	RICHARD MOREIRA PALMA	cuarenta y Nueve	0	4	9

RECIBIDOR

COLOCAR EN EL SOBRE 7 DE COLOR TOMATE



[Signature]
FIRMA PRESIDENTE JRV

[Signature]
SECRETARIO JRV

- 910 -
(Novecientos diez)

MB(426)



ACTA DE ESCRUTINIO
CONCEJALAS / CONCEJALES
MUNICIPALES URBANOS
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 43056
CONTROL No. 557456



PROVINCIA: ESMERALDAS
CANTÓN: QUININDE
PARROQUIA: ROSA ZARATE

ZONA: ROSA ZARATE
JUNTA No: 0096
MASCULINO
EN LETRAS



PAPELETAS EN BLANCO	TREINTA Y CINCO
PAPELETAS ANULADAS	DIESESIS

0	3	5
0	1	6

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS		
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN				
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO - PRE	SEIS.	0	0	6
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO - MPD	CINCO	0	0	5
17	PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO - PS-FA	DOS.	0	0	2
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA - MPAIS	TREINTA Y UNO	0	3	1

RECOPILADOR

COLOCAR EN EL SOBRE 7 DE COLOR TOMATE



CARLOS VERA

- 911 -
(Novecientos once)

MB (427)



ACTA DE ESCRUTINIO
CONCEJALAS / CONCEJALES
MUNICIPALES URBANOS
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 43056
CONTROL No. 557456



PROVINCIA: ESMERALDAS
CANTÓN: QUININDE
PARROQUIA: ROSA ZARATE

ZONA: ROSA ZARATE
JUNTA No: 0096
MASCULINO



VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES

7 - PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN

ORD.	CANDIDATOS	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS		
1	SECUNDINO VALDEZ	TRES.	0	0	3
2	MERCEDES ZAMBRANO				
3	JHONNY ORTIZ	UNO.	0	0	1
4	JUANA TRUJILLO	CUATRO.	0	0	4
5	JORGE CAMPAZ				

10 - PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO - PRE

ORD.	CANDIDATOS	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS		
1	ERNESTO TAMAYO	DIESIHUEVE.	0	1	9
2	MARIA ANTONIETA CRUZ	DECHO.	0	0	8
3	ANBAL ARGUELLO	CUATRO.	0	0	4
4	MARIA MENDOZA				
5	JOSE GERMAN FIGUEROA	CUATRO.	0	0	4

15 - PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO - MPD

ORD.	CANDIDATOS	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS		
1	PABLO ANTONIO CASANOVA CEDENO	CATORCE	0	1	4
2	IRMA LEONIZA ESTERILLA Q	SEIS.	0	0	6
3	SEGUNDO EUGENIO ABAD BAQUE	SIETE.	0	0	7
4	MARIA JUDIT BARREIRO CAMPAZ	DOS.	0	0	2
5	FRANKLIN GALO CANCHINGRE AYОВI	TRES.	0	0	3

RECOLECTOR

COLOCAR EN EL SOBRE 7 DE COLOR TOMATE



KARLOS VERA

-912-
(Novecientos doce)

MB (428)



ACTA DE ESCRUTINIO
CONCEJALAS / CONCEJALES
MUNICIPALES URBANOS
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 43056
CONTROL No. 557456



000091

PROVINCIA: ESMERALDAS
CANTÓN: QUININDE
PARROQUIA: ROSA ZARATE

ZONA: ROSA ZARATE
JUNTA No: 0096
MASCULINO

Página 3 de 5

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES

17 - PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO - PS-FA

ORD	CANDIDATOS	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS		
1	JULIO GALARZA AVELLAN	ONCE.	0	1	1
2	PAMELA ALAVA SANCHEZ	CINCO.	0	0	5
3	NAPOLEON GONZALEZ	CUATRO	0	0	4
4	ANGELICA QUIÑONEZ SEVILLANO	UNO	0	0	1
5	JOSE RODRIGUEZ	TRES.	0	0	3

35 - MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA - MPAIS

ORD.	CANDIDATOS	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS		
1	JUAN CARLOS VELASCO ORTIZ	TREINTA.	0	3	0
2	ANTONIA DOMINGUEZ	CINCO.	0	0	5
3	ALONSO REINOSO	SIETE.	0	0	7
4	MARIA AURELIA ANGULO	CUATRO	0	0	4
5	RICHARD MOREIRA PALMA	DIESESIETE.	0	1	7

REODIFICADOR
7 DE COLOR TOMATE
COLOCAR EN EL SOBRE



CARLOS VERA
FIRMA PRESIDENTE IPV

[Handwritten Signature]
FIRMA SECRETARIO IPV

-913-

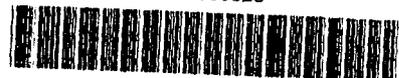
(Novecientos trece)

MS(429)



ACTA DE ESCRUTINIO
CONCEJALAS / CONCEJALES
MUNICIPALES URBANOS
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 43059
CONTROL No. 588823



PROVINCIA: ESMERALDAS
CANTÓN: QUININDE
PARROQUIA: ROSA ZARATE

ZONA: ROSA ZARATE
JUNTA No: 0099
MASCULINO
EN LETRAS

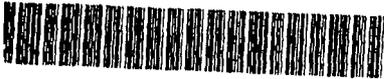
0000913
Página 1 de 5
EN NÚMEROS

PAPELETAS EN BLANCO	TREINTA Y DOS	0	3	2
PAPELETAS ANULADAS	VEINTE Y CUATRO	0	2	4

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	CUATRO	0 0 4
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO - PRE	ONCE	0 1 1
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO - MPD	ONCE	0 1 1
17	PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO - PS-FA	CINCO	0 0 5
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA - MPAIS	CATORCE	0 1 4

COLOCAR EN EL SOBRE 7 DE COLOR TOMATE



[Signature]
FIRMA PRESIDENTE JRV

[Signature]
FIRMA SECRETARIO JRV

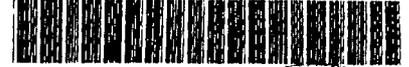
- 914 -
(Novecientos catorce)

Mo (430)



ACTA DE ESCRUTINIO
CONCEJALAS / CONCEJALES
MUNICIPALES URBANOS
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 43059
CONTROL No. 588823



PROVINCIA: ESMERALDAS
CANTÓN: QUININDE
PARROQUIA: ROSA ZARATE

ZONA: ROSA ZARATE
JUNTA No: 0099
MASCULINO



VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES

7 - PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN

ORD.	CANDIDATOS	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS		
1	SECUNDINO VALDEZ	CUATRO -	0	0	4
2	MERCEDES ZAMBRANO	UNO -	0	0	1
3	JHONNY ORTIZ	DOS -	0	0	2
4	JUANA TRUJILLO	UNO -	0	0	1
5	JORGE CAMPAZ	DOS -	0	0	2

10 - PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO - PRE

ORD.	CANDIDATOS	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS		
1	ERNESTO TAMAYO	DIESESETE -	0	1	7
2	MARIA ANTONIETA CRUZ	TRECE -	0	1	3
3	ANIBAL ARGUELLO	SEIS -	0	0	6
4	MARIA MENDOZA	UNO -	0	0	1
5	JOSE GERMAN FIGUEROA	TRES -	0	0	3

15 - PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO - MPD

ORD.	CANDIDATOS	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS		
1	PABLO ANTONIO CASANOVA CEDEÑO	DIESESETE -	0	1	7
2	IRMA LEONIZA ESTERILLA Q	DOSE -	0	1	2
3	SEGUNDO EUGENIO ABAD BAQUE	DIEZ -	0	1	0
4	MARIA JUDIT BARREIRO CAMPAZ	TRES -	0	0	3
5	FRANKLIN GALO CANCHINGRE AYОВI	CERO -	0	0	0

RECOLECTOR

COLOCAR EN EL SOBRE 7 DE COLOR TOMATE



[Signature]
FIRMA PRESIDENTE JRV

[Signature]
FIRMA SECRETARIO JRV

- 915 -

MB(431)

(Novecientos quince)



ACTA DE ESCRUTINIO
CONCEJALAS / CONCEJALES
MUNICIPALES URBANOS
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 43059
CONTROL No. 588823



PROVINCIA: ESMERALDAS
CANTÓN: QUININDE
PARROQUIA: ROSA ZARATE

ZONA: ROSA ZARATE
JUNTA No: 0099
MASCULINO

0000915
Página 3 de 5

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES

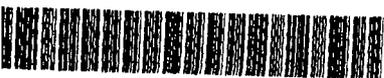
17 - PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO - PS-FA

ORD.	CANDIDATOS	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS		
1	JULIO GALARZA AVELLAN	NUEVE -	0	0	9
2	PAMELA ALAVA SANCHEZ	TRES -	0	0	3
3	NAPOLEON GONZALEZ	CUATRO -	0	0	4
4	ANGELICA QUIÑONEZ SEVILLANO	DOS -	0	0	2
5	JOSE RODRIGUEZ	TRES -	0	0	3

35 - MOVIMIENTO PATRIA ALIVA I SOBERANA - MPAIS

ORD.	CANDIDATOS	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS		
1	JUAN CARLOS VELASCO ORTIZ	VEINTE Y NUEVE	0	2	9
2	ANTONIA DOMINGUEZ	SEIS -	0	0	6
3	ALONSO REINOSO	NUEVE -	0	0	9
4	MARIA AURELIA ANGULO	DOS -	0	0	2
5	RICHARD MOREIRA PALMA	DOCE -	0	1	2

COLOCAR EN EL SOBRE 7 DE COLOR TOMATE



[Signature]
FIRMA PRESIDENTE JRV

[Signature]
FIRMA SECRETARIO JRV

- 916

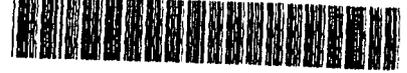
(Novecientos dieciséis)

MB(432)



ACTA DE ESCRUTINIO
CONCEJALAS / CONCEJALES
MUNICIPALES URBANOS
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 43052
CONTROL No. 538898



PROVINCIA: ESMERALDAS
CANTÓN: QUININDE
PARROQUIA: ROSA ZARATE

ZONA: ROSA ZARATE
JUNTA No: 0092
MASCULINO
EN LETRAS

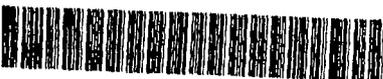
0000916
Página 1 de 5

	EN LETRAS	EN NÚMEROS	
PAPELETAS EN BLANCO	Venta y nueve	2	9
PAPELETAS ANULADAS	Quince	1	5

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS	
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	Dos	0	2
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO - PRE	Veinte y seis	2	6
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO - MPD	Dos	0	2
17	PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO - PS-FA	Cero	0	0
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA - MPAIS	Dieci nueve.	1	9

COLOCAR EN EL SOBRE 7 DE COLOR TOMATE



FIRMA PRESIDENTE JRJ
FIRMA SECRETARIO JRJ

- 917 -

(Novecientos diecisiete)

MB (433)



ACTA DE ESCRUTINIO
CONCEJALAS / CONCEJALES
MUNICIPALES URBANOS
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 43052
CONTROL No. 538898



PROVINCIA: ESMERALDAS
CANTÓN: QUININDE
PARROQUIA: ROSA ZARATE

ZONA: ROSA ZARATE
JUNTA No: 0092
MASCULINO

0000917
Página 2 de 5

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES

7 - PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN

ORD.	CANDIDATOS	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS	
1	SECUNDINO VALDEZ	Dose	1	2
2	MERCEDES ZAMBRANO	Cuatro	0	4
3	JHONNY ORTIZ	Cinco	0	5
4	JUANA TRUJILLO	Cero	0	0
5	JORGE CAMPAZ	Tres	0	3

10 - PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO - PRE

ORD.	CANDIDATOS	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS	
1	ERNESTO TAMAYO	Veinte y Siete	2	7
2	MARIA ANTONIETA CRUZ	Dieinueve	1	9
3	ANIBAL ARGUELLO	nueve	0	9
4	MARIA MENDOZA	cuatro	0	4
5	JOSE GERMAN FIGUEROA	cuatro	1	4

15 - PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO - MPD

ORD.	CANDIDATOS	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS	
1	PABLO ANTONIO CASANOVA CEDEÑO	Dies	1	0
2	IRMA LEONIZA ESTERILLA Q	Cinco	0	5
3	SEGUNDO EUGENIO ABAD BAQUE	Uno	0	1
4	MARIA JUDIT BARREIRO CAMPAZ	Dos	0	2
5	FRANKLIN GALO CANCHINGRE AYОВI	Cero	0	0

RECOLECTOR

COLOCAR EN EL SOBRE 7 DE COLOR TOMATE



FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

- 918 -

(Novecientos dieciocho)

MB(434)



CONCEJALAS / CONCEJALES
MUNICIPALES URBANOS
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

CONTROL No. 538898



PROVINCIA: ESMERALDAS
CANTÓN: QUININDE
PARROQUIA: ROSA ZARATE

ZONA: ROSA ZARATE
JUNTA No: 0092
MASCULINO

Página 3 de 5



VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES

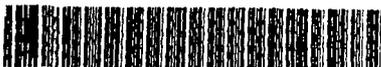
17 - PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO - PS-FA

ORD.	CANDIDATOS	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS	
1	JULIO GALARZA AVELLAN	Quince	1	5
2	PAMELA ALAVA SANCHEZ	Tres	0	3
3	NAPOLEON GONZALEZ	Ocho	0	8
4	ANGELICA QUIÑONEZ SEVILLANO	Seis	0	6
5	JOSE RODRIGUEZ	Dos	0	2

35 - MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA - MPAIS

ORD.	CANDIDATOS	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS	
1	JUAN CARLOS VELASCO ORTIZ	Veinte y cinco	2	5
2	ANTONIA DOMINGUEZ	Dos	0	2
3	ALONSO REINOSO	Dos	0	2
4	MARIA AURELIA ANGULO	Dos	0	2
5	RICHARD MOREIRA PALMA	Dies	1	0

COLOCAR EN EL SOBRE 7 DE COLOR TOMATE




FIRMA PRESIDENTE JRV


FIRMA SECRETARIO JRV

- 919 -

(Novecientos diecinueve)

MB(435)



ACTA DE ESCRUTINIO
CONCEJALAS / CONCEJALES
MUNICIPALES URBANOS
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 43055
CONTROL No. 540543



PROVINCIA: ESMERALDAS
CANTÓN: QUININDE
PARROQUIA: ROSA ZARATE

ZONA: ROSA ZARATE
JUNTA No: 0095
MASCULINO

0000919
Página 1 de 5

	EN LETRAS	EN NÚMEROS
PAPELETAS EN BLANCO	cuarenta y tres	0 4 3
PAPELETAS ANULADAS	Dies ciseis	0 1 6

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	uno	0 0 1
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO - PRE	ocho	0 0 8
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO - MPD	Treses	0 1 3
17	PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO - PS-FA	Dos	0 0 2
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA - MPAS	Dieciseis	0 1 6

COLOCAR EN EL SOBRE 7 DE COLOR TOMATE



[Handwritten signatures]

- 920 -
(Novecientos veinte)

MBC 436



ACTA DE ESCRUTINIO
CONCEJALAS / CONCEJALES
MUNICIPALES URBANOS
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 43055
CONTROL No. 540543



0000921

PROVINCIA: ESMERALDAS
CANTÓN: QUININDE
PARROQUIA: ROSA ZARATE

ZONA: ROSA ZARATE
JUNTA No: 0095
MASCULINO

Página 2 de 5

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES

7 - PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN

ORD.	CANDIDATOS	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS		
1	SECUNDINO VALDEZ	Cinco	0	0	5
2	MERCEDES ZAMBRANO	uno	0	0	1
3	JHONNY ORTIZ	Dos	0	0	2
4	JUANA TRUJILLO	Dos	0	0	2
5	JORGE CAMPAZ	Tres	0	0	3

10 - PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO - PRE

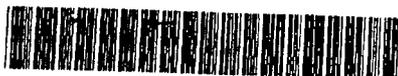
ORD.	CANDIDATOS	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS		
1	ERNESTO TAMAYO	Dies cinque	0	1	9
2	MARIA ANTONIETA CRUZ	doce	0	1	2
3	ANIBAL ARGUELLO	Dos	0	0	2
4	MARIA MENDOZA	uno	0	0	1
5	JOSE GERMAN FIGUEROA	seis	0	0	6

15 - PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO - MPD

ORD.	CANDIDATOS	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS		
1	PABLO ANTONIO CASANOVA CEDEÑO	veinte y tres	0	2	3
2	IRMA LEONIZA ESTERILLA Q	cinco	0	0	5
3	SEGUNDO EUGENIO ABAD BAQUE	cuatro	0	0	4
4	MARIA JUDIT BARREIRO CAMPAZ	Dos	0	0	2
5	FRANKLIN GALO CANCHINGRE AYОВI	uno	0	0	1

RECÓLECTOR

COLOCAR EN EL SOBRE 7 DE COLOR TOMATE



FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

- 921 -

(Novecientos veintiuno)

MBC 437



ACTA DE ESCRUTINIO
CONCEJALAS / CONCEJALES
MUNICIPALES URBANOS
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 43055
CONTROL No. 540543



PROVINCIA: ESMERALDAS
CANTÓN: QUININDE
PARROQUIA: ROSA ZARATE

ZONA: ROSA ZARATE
JUNTA No: 0095
MASCULINO



VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES

17 - PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO - PS-FA

ORD.	CANDIDATOS	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS		
1	JULIO GALARZA AVELLAN	nove	0	0	9
2	PAMELA ALAVA SANCHEZ	Tres	0	0	3
3	NAPOLEON GONZALEZ	Dos	0	0	2
4	ANGELICA QUIÑONEZ SEVILLANO	Dos	0	0	2
5	JOSE RODRIGUEZ	uno	0	0	1

35 - MOVIMIENTO PATRIA ALIVA I SOBERANA - MPAIS

ORD.	CANDIDATOS	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS		
1	JUAN CARLOS VELASCO ORTIZ	veinte uno	0	2	1
2	ANTONIA DOMINGUEZ	Tres	0	0	3
3	ALONSO REINOSO	once	0	1	1
4	MARIA AURELIA ANGULO	uno	0	0	1
5	RICHARD MOREIRA PALMA	Dies crocho	0	1	8

COLOCAR EN EL SOBRE 7 DE COLOR TOMATE



FIRMA PRESIDENTE JRV

[Handwritten signature]

FIRMA SECRETARIO JRV

-922-
(Novecientos veintidós)

MB (438)



ACTA DE ESCRUTINIO
CONCEJALAS / CONCEJALES
MUNICIPALES URBANOS
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 43057
CONTROL No. 588236



PROVINCIA: ESMERALDAS
CANTÓN: QUININDE
PARROQUIA: ROSA ZARATE

ZONA: ROSA ZARATE
JUNTA No: 0097
MASCULINO
EN LETRAS



PAPELETAS EN BLANCO	Trinta y seis	0 3 6
PAPELETAS ANULADAS	Quince	0 1 5

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	TRES	0 0 3
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO - PRE	NUEVE	0 0 9
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO - MPD	NUEVE	0 2 9
17	PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO - PS-FA	UNO	0 2 1
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA - MPAIS	Veinte y dos	0 2 2

RECOMENDACIONES

COLOCAR EN EL SOBRE 7 DE COLOR TOMATE



[Signature]
FIRMA SECRETARIO JRJ

[Signature]
FIRMA SECRETARIO JRJ

- 923
(Novecientos veintitrés)

MB (439)



ACTA DE ESCRUTINIO
CONCEJALAS / CONCEJALES
MUNICIPALES URBANOS
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 43057
CONTROL No. 588236



0000923

PROVINCIA: ESMERALDAS
CANTÓN: QUININDE
PARROQUIA: ROSA ZARATE

ZONA: ROSA ZARATE
JUNTA No: 0097
MASCULINO

Página 2 de 5

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES

7 - PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN

ORD.	CANDIDATOS	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS	
1	SECUNDINO VALDEZ	SETE	—	7
2	MERCEDES ZAMBRANO	CERO	—	—
3	JHONNY ORTIZ	UNO	—	1
4	JUANA TRUJILLO	TRES	—	3
5	JORGE CAMPAZ	CERO	—	0

10 - PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO - PRE

ORD.	CANDIDATOS	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS	
1	ERNESTO TAMAYO	QUINCE	—	15
2	MARIA ANTONIETA CRUZ	NOVE	—	9
3	ANIBAL ARGUELLO	TRES	—	3
4	MARIA MENDOZA	UNO	—	1
5	JOSE GERMAN FIGUEROA	SEIS	—	6

15 - PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO - MPD

ORD.	CANDIDATOS	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS	
1	PABLO ANTONIO CASANOVA CEDEÑO	VEINTE Y DOS	—	22
2	IRMA LEONIZA ESTERILLA Q	TRES	—	3
3	SEGUNDO EUGENIO ABAD BAQUE	UNO	—	1
4	MARIA JUDIT BARREIRO CAMPAZ	—	—	—
5	FRANKLIN GALO CANCHINGRE AYОВI	—	—	—

RECOLECTOR

COLOCAR EN EL SOBRE 7 DE COLOR TOMATE



[Signature]
FIRMA RECEPCIONANTE IDV

[Signature]
FIRMA SECRETARIO JRV

- 904 -
(Novecientos veinticuatro)

MB (440)



ACTA DE ESCRUTINIO
CONCEJALAS / CONCEJALES
MUNICIPALES URBANOS
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 43057
CONTROL No. 588236



PROVINCIA: ESMERALDAS
CANTÓN: QUININDE
PARROQUIA: ROSA ZARATE

ZONA: ROSA ZARATE
JUNTA No: 0097
MASCULINO



VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES

17 - PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO - PS-FA

ORD	CANDIDATOS	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
1	JULIO GALARZA AVELLAN	Seiete	7
2	PAMELA ALAVA SANCHEZ	Dos	2
3	NAPOLEON GONZALEZ	uno	1
4	ANGELICA QUIÑONEZ SEVILLANO	uno	1
5	JOSE RODRIGUEZ	uno	1

35 - MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA - MPAIS

ORD	CANDIDATOS	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
1	JUAN CARLOS VELASCO ORTIZ	Veinte y nueve	29
2	ANTONIA DOMINGUEZ	CUATRO	4
3	ALONSO REINOSO	DIEZ	10
4	MARIA AURELIA ANGULO	CUATRO	4
5	RICHARD MOREIRA PALMA	DIECY SEIS	16

COLOCAR EN EL SOBRE 7 DE COLOR TOMATE



[Signature]
FIRMA PRESIDENTE JRV

[Signature]
FIRMA SECRETARIO JRV

-995-

(Novecientos veinticinco)

MB (441)



ACTA DE ESCRUTINIO
CONCEJALAS / CONCEJALES
MUNICIPALES URBANOS
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 43061
CONTROL No. 557110



000925
Página 1 de 5

PROVINCIA: ESMERALDAS
CANTÓN: QUININDE
PARROQUIA: ROSA ZARATE

ZONA: ROSA ZARATE
JUNTA No: 0101
MASCULINO

EN LETRAS

EN NÚMEROS

PAPELETAS EN BLANCO	VEINTE Y OCHO	0	2	8
PAPELETAS ANULADAS	SIETE	0	0	7

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS		
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	CERO	0	0	0
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO - PRE	SIETE	0	0	7
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO - MPD	OCHO	0	0	8
17	PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO - PS-FA	UNO	0	0	1
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA - MPAIS	VEINTE Y CUATRO	0	2	4

RECOLECTOR

COLOCAR EN EL SOBRE 7 DE COLOR TOMATE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
FIRMA SECRETARIO JRJ



- 926
(Novecientos veintiséis)

MB (442)



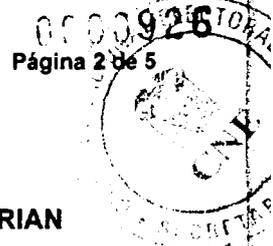
ACTA DE ESCRUTINIO
CONCEJALAS / CONCEJALES
MUNICIPALES URBANOS
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 43061
CONTROL No. 557110



PROVINCIA: ESMERALDAS
CANTÓN: QUININDE
PARROQUIA: ROSA ZARATE

ZONA: ROSA ZARATE
JUNTA No: 0101
MASCULINO



VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES

7 - PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN

ORD.	CANDIDATOS	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS		
1	SECUNDINO VALDEZ	OCHO	0	0	8
2	MERCEDES ZAMBRANO	CERO	0	0	0
3	JHONNY ORTIZ	UNO	0	0	1
4	JUANA TRUJILLO	CERO	0	0	0
5	JORGE CAMPAZ	UNO	0	0	1

10 - PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO - PRE

ORD.	CANDIDATOS	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS		
1	ERNESTO TAMAYO	TRECE	0	1	3
2	MARIA ANTONIETA CRUZ	OCHO	0	0	8
3	ANIBAL ARGUELLO	CUATRO	0	0	4
4	MARIA MENDOZA	UNO	0	0	1
5	JOSE GERMAN FIGUEROA	DOS	0	0	2

15 - PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO - MPD

ORD.	CANDIDATOS	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS		
1	PABLO ANTONIO CASANOVA CEDEÑO	VEINTA Y SEIS	0	3	6
2	IRMA LEONIZA ESTERILLA Q	DOS	0	0	2
3	SEGUNDO EUGENIO ABAD BAQUE	UNO	0	0	1
4	MARIA JUDIT BARREIRO CAMPAZ	CERO	0	0	0
5	FRANKLIN GALO CANCHINGRE AYОВI	CERO	0	0	0

RECOLECTOR

COLOCAR EN EL SOBRE 7 DE COLOR TOMATE



[Signature]
FIRMA PRESIDENTE JRV

[Signature]
FIRMA SECRETARIO JRV

-987-

MB (443)

(Novecientos veintisiete)



ACTA DE ESCRUTINIO
CONCEJALAS / CONCEJALES
MUNICIPALES URBANOS
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 43061
CONTROL No. 557110



PROVINCIA: ESMERALDAS
CANTÓN: QUININDE
PARROQUIA: ROSA ZARATE

ZONA: ROSA ZARATE
JUNTA No: 0101
MASCULINO

0000927
Página 3 de 5

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES

17 - PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO - PS-FA

ORD.	CANDIDATOS	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS		
1	JULIO GALARZA AVELLAN	SIETE	0	0	7
2	PAMELA ALAVA SANCHEZ	CUARTO	0	0	4
3	NAPOLEON GONZALEZ	UNO	0	0	1
4	ANGELICA QUIÑONEZ SEVILLANO	UNO	0	0	1
5	JOSE RODRIGUEZ	DOS	0	0	2

35 - MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA - MPAIS

ORD.	CANDIDATOS	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS		
1	JUAN CARLOS VELASCO ORTIZ	TREINTA Y CINCO	0	3	5
2	ANTONIA DOMINGUEZ	SEIS	0	0	6
3	ALONSO REINOSO	DIOS	0	1	0
4	MARIA AURELIA ANGULO	DOS	0	0	2
5	RICHARD MOREIRA PALMA	DIOS	0	1	0

RECOLECTOR

COLOCAR EN EL SOBRE 7 DE COLOR TOMATE



FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

-9%

MB(444)

(Novecientos veintiocho)



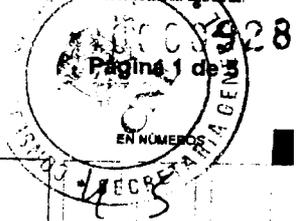
ACTA DE ESCRUTINIO
CONCEJALAS / CONCEJALES
MUNICIPALES URBANOS
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 43002
CONTROL No. 579703



PROVINCIA: ESMERALDAS
CANTÓN: QUININDE
PARROQUIA: ROSA ZARATE

ZONA: ROSA ZARATE
JUNTA No: 0066
MASCULINO
EN LETRAS



PAPELETAS EN BLANCO	Cuoreta y cua		
PAPELETAS ANULADAS	Doce	1	2

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS		VOTOS EN NÚMEROS	
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	Dos	3	2	
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO - PRE	Trece	8	1	3
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO - MPD	Cuero	8	5	
17	PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO - PS-FA	dos	3	2	
35	MOVIMIENTO PATRIA AL TIVA I SOBERANA - MPAIS	Diec i oca		1	8 ✓

RECOLECTOR

COLOCAR EN EL SOBRE 7 DE COLOR TOMATE



[Signature]
FIRMA PRESIDENTE JRV

[Signature]
FIRMA SECRETARIO JRV

- 929 -

HBC 495,

(Novecientos veintinueve)



ACTA DE ESCRUTINIO
CONCEJALAS / CONCEJALES
MUNICIPALES URBANOS
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 43002
CONTROL No. 579703



PROVINCIA: ESMERALDAS
CANTÓN: QUININDE
PARROQUIA: ROSA ZARATE

ZONA: ROSA ZARATE
JUNTA No: 0066
MASCULINO

0000929
Página 2 de 5

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES

7 - PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN

ORD.	CANDIDATOS	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS	
1	SECUNDINO VALDEZ	noce		9
2	MERCEDES ZAMBRANO	un		1
3	JHONNY ORTIZ	un		1
4	JUANA TRUJILLO	un		1
5	JORGE CAMPAZ	dos		2

10 - PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO - PRE

ORD.	CANDIDATOS	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS	
1	ERNESTO TAMAYO	dieciocho	2	8
2	MARIA ANTONIETA CRUZ	trece	1	3
3	ANIBAL ARGUELLO	seis		6
4	MARIA MENDOZA	cuatro		4
5	JOSE GERMAN FIGUEROA	nueve		9

15 - PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO - MPD

ORD.	CANDIDATOS	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS	
1	PABLO ANTONIO CASANOVA CEDEÑO	veinticuatro	2	4
2	IRMA LEONIZA ESTERILLA Q	once	1	1
3	SEGUNDO EUGENIO ABAD BAQUE	seis		6
4	MARIA JUDIT BARREIRO CAMPAZ	tres		3
5	FRANKLIN GALO CANCHINGRE AYОВI	un		1

RECOLECTOR

COLOCAR EN EL SOBRE 7 DE COLOR TOMATE



[Signature]
FIRMA PRESIDENTE JRV

[Signature]
FIRMA SECRETARIO JRV

-930-

MB(446)

(Novecientos treinta)



ACTA DE ESCRUTINIO
CONCEJALAS / CONCEJALES
MUNICIPALES URBANOS
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 43002
CONTROL No. 579703



PROVINCIA: ESMERALDAS
CANTÓN: QUININDE
PARROQUIA: ROSA ZARATE

ZONA: ROSA ZARATE
JUNTA No: 0066
MASCULINO

0000930
Página 3 de 5

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES

17 - PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO - PS-FA

ORD.	CANDIDATOS	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS	
1	JULIO GALARZA AVELLAN	trece	1	3
2	PAMELA ALAVA SANCHEZ	tres		3
3	NAPOLEON GONZALEZ	seis		6
4	ANGELICA QUIÑONEZ SEVILLANO	siete		7
5	JOSE RODRIGUEZ	un		1

35 - MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA - MPAIS

ORD.	CANDIDATOS	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS	
1	JUAN CARLOS VELASCO ORTIZ	Diez y nueve 25	1	9
2	ANTONIA DOMINGUEZ	siete 6		7
3	ALONSO REINOSO	siete 10		7
4	MARIA AURELIA ANGULO	cuyo 27		5
5	RICHARD MOREIRA PALMA	trece 30	1	3

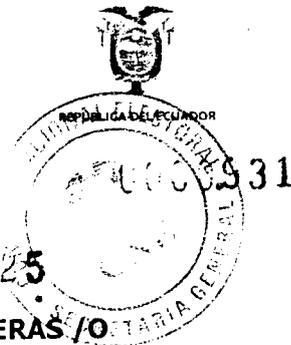
RECOLECCIÓN

COLOCAR EN EL SOBRE 7 DE COLOR TOMATE



[Handwritten Signature]
FIRMA PRESIDENTE JRV

[Handwritten Signature]
FIRMA SECRETARIO JRV

**NOTIFICACIÓN No. 0000625**

PARA: SEÑORES PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y CONSEJERAS /O
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
COORDINADOR TÉCNICO INSTITUCIONAL
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS ELECTORALES
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA

DE: SECRETARIO GENERAL

FECHA: Quito, 4 de junio del 2009

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de miércoles 3 de junio del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-CNE-13-3-6-2009

"Visto el oficio No. 169-JPE-S de 3 de junio del 2009, del Secretario de la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas, el Pleno del Consejo Nacional Electoral en uso de sus atribuciones avoca conocimiento del recurso de apelación interpuesto por el señor Macario Tenorio Castillo, Director el Partido Roldosista Ecuatoriano, Listas 10, de la Provincia de Esmeraldas, y su abogado patrocinador doctor Guillermo Jarrín Díaz, en contra de la notificación de los resultados numéricos realizada por la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas, de la dignidad de Alcalde y Concejales Urbanos y Rurales del Cantón Quinindé, de la Provincia de Esmeraldas, se dispone al señor Secretario General remita estos documentos al Director de Asesoría Jurídica para análisis e informe, que será conocido por el Pleno del Organismo".

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral a los tres días del mes de junio del 2009.- lo Certifico f).- Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

Atentamente,

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

/nm

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

FECHA: 07-06-2009 HORA: 12:35

RECIBIDO POR: *Juana* TRAMITEN

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO Que las FOTOCOPIAS que
antecedan son iguales a los ORIGINALES que
reposan en los ARCHIVOS
Quito, de 24 JUN 2009



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE 932

INFORME No. 255-DAJ-CNE-2009
Quito, 17 de Junio del 2009



Señor licenciado
Omar Simon Campaña
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Presente.-

Señor Presidente:

En cumplimiento a la resolución **PLE-CNE-13-3-6-2009**, la Dirección de Asesoría Jurídica, avoca conocimiento del recurso de apelación interpuesto por el señor Macario Tenorio Castillo, Director Provincial del Partido Roldosista Ecuatoriano, Listas 10, de la Provincia de Esmeraldas, en contra de la notificación de los resultados numéricos de la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas, de las dignidades de Alcalde Municipal y Concejales Rurales del Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas.

Al respecto la Dirección de Asesoría Jurídica informa bajo los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 27 de mayo del 2009, a las 17H00, se notificó a los sujetos políticos con los resultados electorales obtenidos luego del escrutinio en la Provincia de Esmeraldas, específicamente de los resultados correspondientes a la dignidad de Alcalde y Concejales Rurales del Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas.
- 1.2 Con fecha 27 de mayo del 2009, a las 21H10, se procedió a recibir la impugnación del señor Macario Tenorio Castillo, Director Provincial del Partido Roldosista Ecuatoriano, Listas 10, de la Provincia de Esmeraldas, en contra de la resolución de la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas.
- 1.3 El recurrente con fundamento en el artículo 20 literal e) de la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de Constitución de la República, expedidas por el Consejo Nacional Electoral; y, los 109 y 110 de la Codificación de la Ley Orgánica de Elecciones y punto 10 del Instructivo para el Procedimiento de Escrutinio para la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas, interpone sus derechos de impugnación de los resultados numéricos notificados por la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas.
- 1.4 El Pleno de la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas, mediante notificación de fecha 30 de mayo del 2009, resuelven negar por improcedente la impugnación presentada por el señor Macario Tenorio Castillo, Director Provincial del Partido



Roldosista Ecuatoriano, Listas 10, al resultado del escrutinio provincial para la dignidad de Alcalde Municipal y Concejales Rurales del Cantón Quinindé.

- 1.5 Con fecha 31 de Mayo del 2009 a las 23H00, se recibe el escrito de apelación presentado por el señor Macario Tenorio Castillo, Director Provincial del Partido Roldosista Ecuatoriano, Listas 10, al resultado del escrutinio provincial para las dignidades de Alcalde Municipal y Concejales Rurales del Cantón Quinindé.
- 1.6 Con fecha 02 de Junio del 2009, la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas, resuelve aceptar el Recurso de Apelación interpuestos por el señor Macario Tenorio astillo, Director Provincial del Partido Roldosista Ecuatoriano, Listas 10, al resultado del escrutinio provincial para las dignidades de Alcalde Municipal y Concejales Rurales del Cantón Quinindé, por lo que se dispone al señor Secretario remita el expediente completamente foliado al Consejo Nacional Electoral, para que este organismo Superior conozca y resuelva los presentes Recursos.
- 1.7 Mediante resolución PLE-CNE-13-3-6-2009, la Dirección de Asesoría Jurídica, avoca conocimiento del recurso de apelación interpuesto por el señor Macario Tenorio astillo, Director Provincial del Partido Roldosista Ecuatoriano, Listas 10, al resultado del escrutinio provincial para las dignidades de Alcalde Municipal y Concejales Rurales del Cantón Quinindé, en contra de la notificación de los resultados numéricos de la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas, de las dignidades de Alcalde Municipal y Concejales Rurales del Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas.

II. FUNDAMENTOS DEL RECURSO

El recurrente interponen el Recurso de Apelación, de la resolución de la Junta Provincial de Esmeraldas, de fecha 27 de Mayo del 2009, al amparo del artículo 217 , numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República, artículo 109 y 110 de Codificación de la Ley Orgánica de Elecciones y el contenido del numeral 10 del Procedimiento de las Juntas Provinciales Electorales y a la notificación de los resultados numéricos para las dignidades de Alcalde Municipal y Concejales Rurales del Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas.

III. BASE CONSTITUCIONAL

Artículos 76 numeral 1 y 7 literal I) y 219 numerales 1 y 11 de la Constitución de la República del Ecuador.

IV. BASE LEGAL

Ley Orgánica de Elecciones, en los artículos 112, literal j) y 189.

V. BASE NORMATIVA

Codificación de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, en sus artículos 88, 89, 90 y 99 literal i).

VI. BASE REGLAMENTARIA

El Reglamento de Funcionamiento de las Juntas Intermedias de Escrutinio, en su Disposición General Segunda, dice:

“SEGUNDA.- Las actas de escrutinio procesadas por la Junta Intermedia de Escrutinio, no podrán ser nuevamente revisadas por la Junta Provincial Electoral, salvo el caso de existir algún recurso legal, debidamente motivado”.

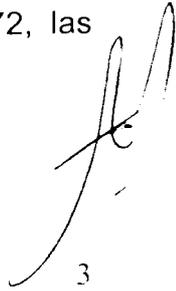
VII. BASE PROCESAL

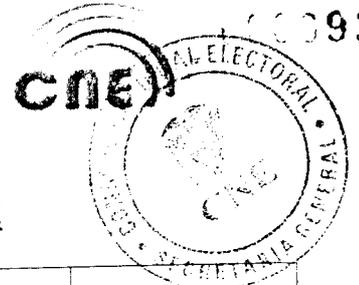
Procedimiento de las Juntas Provinciales Electorales el domingo 26 de abril de 2009, en el punto 8 y 10 Regla General.

VIII. ANALISIS

8.1 El Consejo Nacional Electoral, como Máximo Organismo Electoral en sede administrativa, se encuentra en la obligación de subsanar las omisiones de hecho y de derecho, solemnidades o formalidades de procedimientos que hubiesen incumplido las Juntas Provinciales Electorales.

8.2 El Consejo Nacional Electoral, conforme lo determina la Constitución de la Republica y la Ley, es el Organismo Electoral competente para conocer y resolver la apelación presentada en vía administrativa, por parte del señor Macario Tenorio Castillo, Director Provincial del Partido Roldosista Ecuatoriano, Listas 10, dicha apelación se interpone respecto a la resolución de la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas, referente a los resultados numéricos de los escrutinios realizados por la mencionada Junta, motivo por el cual la Dirección de Asesoría Jurídica en cumplimiento de lo dispuesto por el Pleno de este Organismo, procedió a analizar y verificar cada una de las supuestas inconsistencias numéricas que el peticionario demanda la apertura del paquete electoral contenido en las ciento ochenta y un (181) juntas electorales del Cantón Quinindé que no han sido contadas voto a voto para las dignidades de Alcalde Municipal y Concejales Rurales. En el listado de las juntas indicadas existen juntas duplicadas por lo que queda por revisar 172, las mismas que se puntualizan de la siguiente manera:





JUNTAS PARA LA DIGNIDAD DE ALCALDE

No.	CANTON	PARROQUIA	JUNTA	OBSERVACION
01	QUININDE	ROSA ZARATE-HERRERA	1 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
02	QUININDE	ROSA ZARATE-HERRERA	1 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
03	QUININDE	ROSA ZARATE-LA SEXTA	1 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
04	QUININDE	ROSA ZARATE-LA SEXTA	2 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
05	QUININDE	ROSA ZARATE-LAS MARAVILLAS	1 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
06	QUININDE	ROSA ZARATE-LAS MARAVILLAS	1 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
07	QUININDE	LA Y DE LA LAGUNA DE HERRERA	1 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
08	QUININDE	LA Y DE LA LAGUNA DE HERRERA	2 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
09	QUININDE	LA Y DE LA LAGUNA DE HERRERA	1 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
10	QUININDE	ROSA ZARATE	3 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
11	QUININDE	ROSA ZARATE	3 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
12	QUININDE	ROSA ZARATE	4 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
13	QUININDE	ROSA ZARATE	7 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
14	QUININDE	ROSA ZARATE	7 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
15	QUININDE	ROSA ZARATE	8 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
16	QUININDE	ROSA ZARATE	10 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
17	QUININDE	ROSA ZARATE	11 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
18	QUININDE	ROSA ZARATE	11 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA



436
(Noventa y tres)
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



0000936

19	QUININDE	ROSA ZARATE	12 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
20	QUININDE	ROSA ZARATE	12 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
21	QUININDE	ROSA ZARATE	15 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
22	QUININDE	ROSA ZARATE	13 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
23	QUININDE	ROSA ZARATE	16 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
24	QUININDE	ROSA ZARATE	19 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
25	QUININDE	ROSA ZARATE	18 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
26	QUININDE	ROSA ZARATE	19 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
27	QUININDE	ROSA ZARATE	20 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
28	QUININDE	ROSA ZARATE	21 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
29	QUININDE	ROSA ZARATE	25 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
30	QUININDE	ROSA ZARATE	26 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
31	QUININDE	ROSA ZARATE	24 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
32	QUININDE	ROSA ZARATE	25 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
33	QUININDE	ROSA ZARATE	28 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
34	QUININDE	ROSA ZARATE	29 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
35	QUININDE	ROSA ZARATE	29 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
36	QUININDE	ROSA ZARATE	30 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
37	QUININDE	ROSA ZARATE	31 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
38	QUININDE	ROSA ZARATE	32 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA



- 937 -
(Novecientos treinta y siete)
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



100937

39	QUININDE	ROSA ZARATE	33 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
40	QUININDE	ROSA ZARATE	33 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
41	QUININDE	ROSA ZARATE	34 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
42	QUININDE	ROSA ZARATE	36 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
43	QUININDE	ROSA ZARATE	36 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
44	QUININDE	ROSA ZARATE	37 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
45	QUININDE	ROSA ZARATE	38 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
46	QUININDE	ROSA ZARATE	37 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
47	QUININDE	ROSA ZARATE	38 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
48	QUININDE	ROSA ZARATE	39 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
49	QUININDE	ROSA ZARATE	40 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
50	QUININDE	ROSA ZARATE	41 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
51	QUININDE	ROSA ZARATE	45 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
52	QUININDE	ROSA ZARATE	44 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
53	QUININDE	ROSA ZARATE	45 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
54	QUININDE	ROSA ZARATE	47 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
55	QUININDE	ROSA ZARATE	49 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
56	QUININDE	ROSA ZARATE	49 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
57	QUININDE	ROSA ZARATE	51 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
58	QUININDE	ROSA ZARATE	51 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA



- 938
(Novecientos treinta y ocho)
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



59	QUININDE	ROSA ZARATE	52 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
60	QUININDE	ROSA ZARATE	53 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
61	QUININDE	ROSA ZARATE	54 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
62	QUININDE	ROSA ZARATE	53 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
63	QUININDE	ROSA ZARATE	56 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
64	QUININDE	ROSA ZARATE	57 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
65	QUININDE	ROSA ZARATE	58 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
66	QUININDE	ROSA ZARATE	54 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
67	QUININDE	ROSA ZARATE	55 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
68	QUININDE	ROSA ZARATE	58 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
69	QUININDE	ROSA ZARATE	59 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
70	QUININDE	ROSA ZARATE	60 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
71	QUININDE	ROSA ZARATE	61 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
72	QUININDE	ROSA ZARATE	63 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
73	QUININDE	ROSA ZARATE	64 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
74	QUININDE	ROSA ZARATE	65 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
75	QUININDE	ROSA ZARATE	68 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
76	QUININDE	ROSA ZARATE	69 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
77	QUININDE	ROSA ZARATE	70 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
78	QUININDE	ROSA ZARATE	71 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA



79	QUININDE	ROSA ZARATE	72 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
80	QUININDE	ROSA ZARATE	73 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
81	QUININDE	ROSA ZARATE	73 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
82	QUININDE	ROSA ZARATE	76 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
83	QUININDE	ROSA ZARATE	76 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
84	QUININDE	ROSA ZARATE	77 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
85	QUININDE	ROSA ZARATE	77 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
86	QUININDE	ROSA ZARATE	78 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
87	QUININDE	ROSA ZARATE	79 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
88	QUININDE	ROSA ZARATE	79 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
89	QUININDE	ROSA ZARATE	80 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
90	QUININDE	ROSA ZARATE	81 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
91	QUININDE	ROSA ZARATE	82 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
92	QUININDE	ROSA ZARATE	82 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
93	QUININDE	ROSA ZARATE	83 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
94	QUININDE	ROSA ZARATE	84 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
95	QUININDE	ROSA ZARATE	84 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
96	QUININDE	ROSA ZARATE	85 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
97	QUININDE	ROSA ZARATE	86 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
98	QUININDE	ROSA ZARATE	87 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA



- 940 -
(Novecientos cuarenta)
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



99	QUININDE	ROSA ZARATE	88 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
100	QUININDE	ROSA ZARATE	89 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
101	QUININDE	ROSA ZARATE	90 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
102	QUININDE	ROSA ZARATE	90 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
103	QUININDE	ROSA ZARATE	91 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
104	QUININDE	ROSA ZARATE	92 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
105	QUININDE	ROSA ZARATE	93 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
106	QUININDE	ROSA ZARATE	94 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
107	QUININDE	ROSA ZARATE	96 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
108	QUININDE	ROSA ZARATE	97 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
109	QUININDE	ROSA ZARATE	98 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
110	QUININDE	ROSA ZARATE	99 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
111	QUININDE	ROSA ZARATE	102 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
112	QUININDE	ROSA ZARATE	103 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
113	QUININDE	ROSA ZARATE/ SAN RAMON	1 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
114	QUININDE	ROSA ZARATE/ SAN RAMON	2 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
115	QUININDE	ROSA ZARATE/ SAN RAMON	1 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
116	QUININDE	ROSA ZARATE/ ZAPALLO	1 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
117	QUININDE	ROSA ZARATE/ ZAPALLO	1 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
118	QUININDE	ROSA ZARATE/ ZAPALLO	2 FEMENINNO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA



- 941 -
(Novecientos cuarenta y uno)
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



119	QUININDE	CUBE/ CHANCAMA	1 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
120	QUININDE	CUBE/ CHANCAMA	1 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
121	QUININDE	CUBE/ CHANCAMA	2 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
122	QUININDE	CUBE/ CHANCAMA	3 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
123	QUININDE	CUBE/ CHANCAMA	3 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
124	QUININDE	CUBE/ CHANCAMA	4 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
125	QUININDE	CUBE/ CHANCAMA	5 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
126	QUININDE	LA UNION/ BOCANA DEL BUA	1 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
127	QUININDE	LA UNION/ CRISTOBAL COLON	1 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
128	QUININDE	LA UNION/ LA ESMERALDA	1 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
129	QUININDE	LA UNION/ LA UNION	1 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
130	QUININDE	LA UNION/ LA UNION	1 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
131	QUININDE	LA UNION/ LA UNION	3 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
132	QUININDE	LA UNION/ LA UNION	2 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
133	QUININDE	LA UNION/ LA UNION	3 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
134	QUININDE	LA UNION/ LA UNION	4 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
135	QUININDE	LA UNION/ LA UNION	4 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
136	QUININDE	LA UNION/ LA UNION	6 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
137	QUININDE	LA UNION/ LA UNION	7 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
138	QUININDE	LA UNION/ LA UNION	8 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA



-947-

(Noventa y cuatro años)
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE 00942

139	QUININDE	LA UNION/ LA UNION	10 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
140	QUININDE	LA UNION/ LA UNION	9 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
141	QUININDE	LA UNION/ LA UNION	11 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
142	QUININDE	LA UNION/ LA UNION	12 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
143	QUININDE	LA UNION/ LA UNION	11 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
145	QUININDE	LA UNION/ LA UNION	13 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
144	QUININDE	LA UNION/ LA UNION	17 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
145	QUININDE	LA UNION/ LA UNION	12 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
146	QUININDE	LA UNION/ LA UNION	18 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
147	QUININDE	LA UNION/ LA UNION	13 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
148	QUININDE	LA UNION/ LA UNION	15 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
149	QUININDE	LA UNION/ LA UNION	16 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
150	QUININDE	LA UNION / LA UNION	17 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
151	QUININDE	LA UNION / LIBERTAD DE PLAYA	1 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
152	QUININDE	LA UNION / LIBERTAD DE PLAYA	2 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
153	QUININDE	LA UNION / MATAMBA	1 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
154	QUININDE	MALIMPIA/ GUAYABAMBA/ AGUA CLARA	2 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
155	QUININDE	MALIMPIA/ GUAYABAMBA/ AGUA CLARA	1 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
156	QUININDE	MALIMPIA/ MALIMPIA GUAYABAMBA/	1 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
157	QUININDE	MALIMPIA/ MALIMPIA GUAYABAMBA/	2 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA



158	QUININDE	MALIMPIA/ MALIMPIA	GUAYABAMBA/ GUAYABAMBA	3 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
159	QUININDE	MALIMPIA/ MALIMPIA	GUAYABAMBA/ GUAYABAMBA	4 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
160	QUININDE	MALIMPIA/ NARANJAL DE LOS CACHIS	GUAYABAMBA/ GUAYABAMBA	1 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
161	QUININDE	MALIMPIA/ NARANJAL DE LOS CACHIS	GUAYABAMBA/ GUAYABAMBA	1 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
162	QUININDE	MALIMPIA/ MANABITA	GUAYABAMBA/ UNION	1 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
163	QUININDE	MALIMPIA/ DEL SADE	GUAYABAMBA/ VALLE	1 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
164	QUININDE	VICHE		1 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
165	QUININDE	VICHE		2 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
166	QUININDE	VICHE		2 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
167	QUININDE	VICHE		3 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
168	QUININDE	VICHE		5 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
169	QUININDE	VICHE		6 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
170	QUININDE	VICHE		7 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
171	QUININDE	VICHE		10 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
172	QUININDE	VICHE		11 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA

Del cuadro arriba detallado se desprende que las 172 Juntas objeto de esta apelación, han sido directamente ingresadas al sistema de escrutinio por la Junta Intermedia de Escrutinios, por lo tanto son válidas y legales; además, se procedió a la revisión, análisis físico y confrontación con las actas que habían sido ingresadas al sistema, se desprende que las actas constan las firmas de la Presidenta y Secretaria de la Junta Receptora del Voto, por lo que, las actas verificadas gozan de legalidad y legitimidad, además que la Dirección de Asesoría Jurídica no ha determinado inconsistencias numéricas, errores de digitación, campos de papeletas anuladas, papeletas en blanco, votación obtenida por las listas y votación nominal o entre listas,



datos que concuerdan plenamente con los ingresados al sistema de escrutinios tanto en letras como en números.

JUNTAS DIGNIDAD CONCEJALES RURALES

No.	CANTON	PARROQUIA	JUNTA	OBSERVACION
01	QUININDE	CUBE/ CHANCAMA	1 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
02	QUININDE	CUBE/ CHANCAMA	1 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
03	QUININDE	CUBE/ CHANCAMA	2 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
04	QUININDE	CUBE/ CHANCAMA	3 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
05	QUININDE	CUBE/ CHANCAMA	3 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
06	QUININDE	CUBE/ CHANCAMA	4 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
07	QUININDE	CUBE/ CHANCAMA	5 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
08	QUININDE	LA UNION/ BOCANA DEL BUA	1 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
09	QUININDE	LA UNION/ CRISTOBAL COLON	1 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
10	QUININDE	LA UNION/ LA ESMERALDA	1 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
11	QUININDE	LA UNION/ LA UNION	1 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
12	QUININDE	LA UNION/ LA UNION	1 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
13	QUININDE	LA UNION/ LA UNION	3 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
14	QUININDE	LA UNION/ LA UNION	2 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
15	QUININDE	LA UNION/ LA UNION	3 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
16	QUININDE	LA UNION/ LA UNION	4 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA



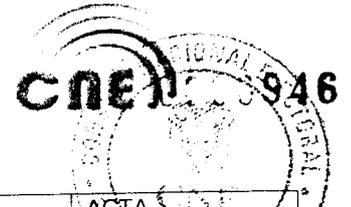
- 445 -
(Novecientos cuarenta y cinco)
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



17	QUININDE	LA UNION/ LA UNION	4 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
18	QUININDE	LA UNION/ LA UNION	6 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
19	QUININDE	LA UNION/ LA UNION	7 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
20	QUININDE	LA UNION/ LA UNION	8 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
21	QUININDE	LA UNION/ LA UNION	10 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
22	QUININDE	LA UNION/ LA UNION	9 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
23	QUININDE	LA UNION/ LA UNION	11 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
24	QUININDE	LA UNION/ LA UNION	12 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
25	QUININDE	LA UNION/ LA UNION	11 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
26	QUININDE	LA UNION/ LA UNION	13 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
27	QUININDE	LA UNION/ LA UNION	17 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
28	QUININDE	LA UNION/ LA UNION	12 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
29	QUININDE	LA UNION/ LA UNION	18 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
30	QUININDE	LA UNION/ LA UNION	13 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
31	QUININDE	LA UNION/ LA UNION	15 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
32	QUININDE	LA UNION/ LA UNION	16 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
33	QUININDE	LA UNION / LA UNION	17 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
34	QUININDE	LA UNION / LIBERTAD DE PLAYA	1 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
35	QUININDE	LA UNION / LIBERTAD DE PLAYA	2 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
36	QUININDE	LA UNION / MATAMBA	1 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA



- 946 -
(Noventa y cuatro mil noventa y seis)
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



37	QUININDE	MALIMPIA/ CLARA	GUAYABAMBA/ AGUA	2 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
38	QUININDE	MALIMPIA/ CLARA	GUAYABAMBA/ AGUA	1 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
39	QUININDE	MALIMPIA/ MALIMPIA	GUAYABAMBA/	1 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
40	QUININDE	MALIMPIA/ MALIMPIA	GUAYABAMBA/	2 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
41	QUININDE	MALIMPIA/ MALIMPIA	GUAYABAMBA/	3 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
42	QUININDE	MALIMPIA/ MALIMPIA	GUAYABAMBA/	4 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
43	QUININDE	MALIMPIA/ NARANJAL DE LOS CACHIS	GUAYABAMBA/	1 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
44	QUININDE	MALIMPIA/ NARANJAL DE LOS CACHIS	GUAYABAMBA/	1 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
45	QUININDE	MALIMPIA/ MANABITA	GUAYABAMBA/ UNION	1 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
46	QUININDE	MALIMPIA/ DEL SADE	GUAYABAMBA/ VALLE	1 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
47	QUININDE	VICHE		1 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
48	QUININDE	VICHE		2 FEMENINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
49	QUININDE	VICHE		2 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
50	QUININDE	VICHE		3 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
51	QUININDE	VICHE		5 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
52	QUININDE	VICHE		6 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
53	QUININDE	VICHE		7 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
54	QUININDE	VICHE		10 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA
55	QUININDE	VICHE		11 MASCULINO	ACTA INGRESADA AL SISTEMA



Del cuadro arriba detallado se desprende que las 55 Juntas objeto de esta apelación, han sido ingresadas directamente al sistema de escrutinio por la Junta Intermedia de Escrutinios, por lo tanto son válidas y legales; además, se procedió a la revisión, análisis físico y confrontación con las actas que habían sido ingresadas al sistema se desprende que las actas constan las firmas de la Presidenta y Secretaria de la Junta Receptora del Voto, por lo que, las actas verificadas gozan de legalidad y legitimidad, además que la Dirección de Asesoría Jurídica no ha determinado inconsistencias numéricas, errores de digitación, campos de papeletas anuladas, papeletas en blanco, votación obtenida por las listas y votación nominal o entre listas, datos que concuerdan plenamente con los ingresados al sistema de escrutinios, tanto en letras como en números.

8.3 Es importante mencionar que la Dirección de Asesoría Jurídica a fin de determinar la existencia o no de inconsistencias numéricas de las actas de escrutinio, ha procedido a realizar un análisis detallado de las mismas, utilizando los siguientes parámetros:

8.3.1.- Comparación de los datos ingresados en el sistema oficial de escrutinios del Consejo Nacional Electoral, con los datos constantes en las actas de escrutinio, ya sean originales, digitalizadas o recontadas, a fin de verificar si el valor del campo de letras ingresado, es igual al valor del campo de números digitado.

8.3.2.- Análisis físico de las actas de escrutinio recontadas.

8.4 Las pruebas presentadas por los recurrentes, no hacen presumir una vulneración de la voluntad del soberano, más bien se hace relación a una expectativa de obtener una votación uniforme en los sectores que indica en los documentos de las apelaciones, cuestión subjetiva que no puede ser analizada por parte del Consejo Nacional Electoral, ya que la apelación procede estrictamente por resultados numéricos cuando exista fundamento de la prueba respectiva; como lo establece el artículo 88 y los oficios circulares No. 000335 y No. 000338, de Secretaría General y ratificado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante Resolución PLE-CNE-16-12-5-2009 de 12 de Mayo del 2009, mediante el cual se estableció el procedimiento que tienen los sujetos políticos que participaron en el proceso electoral de 26 de abril del 2009, para interponer los recursos de impugnación y apelación correspondientes;

8.5 Los actos emanados de los Organismos desconcentrados, Juntas Intermedias de Escrutinio y Juntas Provinciales Electorales gozan de la presunción de legalidad y legitimidad;

IX. CONCLUSIÓN

Sobre las bases de los antecedentes, constitucional, legal, reglamentaria y normativa, la Dirección de Asesoría Jurídica considera y recomienda al Pleno del Consejo Nacional Electoral, Máximo Organismo Electoral, lo siguiente:



1.- El Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus facultades constitucionales y legales, es competente para conocer y resolver las apelaciones interpuesta por el señor Macario Tenorio Castillo, Director Provincial del Partido Roldosista Ecuatoriano, Listas 10, de la dignidad de Alcalde y Concejales Rurales del Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas.

2.- Ratificar la Resolución adoptada por el Pleno de la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas, de 30 de Mayo del 2009, por estar debidamente fundamentada y motivada, tanto en los aspectos de hecho y como en sus fundamentos de derecho.

3.- Negar la apelación interpuesta por el señor Macario Tenorio Castillo, Director Provincial del Partido Roldosista Ecuatoriano, Listas 10, por ser improcedente y porque en el recurso solicita además de la aprobación numérica, la nulidad de las votaciones y de los escrutinios, por lo que carece de todo fundamento legal.

4.- Que se haga conocer la Resolución No. 337-21-05-2009 del Tribunal Contencioso Electoral, que textualmente dice: *"Art. 2.- De las resoluciones de las juntas provinciales electorales sobre resultados numéricos podrán interponer el recurso de impugnación, en la vía administrativa, para ante el Consejo Nacional Electoral, cuya resolución se vuelve firme, causa estado y de la cual, no cabe recurso alguno"*.

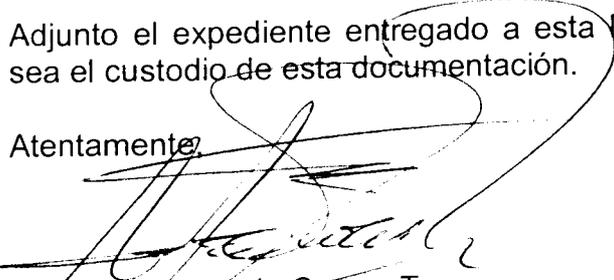
5.- La motivación y fundamentación de hecho y de derecho de la resolución que adopte el Pleno del Consejo Nacional Electoral, se encuentra contemplado en el informe jurídico presentado por la Dirección de Asesoría Jurídica, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el literal l) del artículo 76, de la Constitución de la República del Ecuador.

6.- Notificar con esta resolución al peticionario en el casillero electoral señalado para el efecto, así como, a la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas, a fin de que proceda conforme a ley.

En estos términos dejo constancia del criterio de esta Dirección a mi cargo, sin perjuicio del que pudiera tener Usted Señor Presidente, las señoritas consejeras y los señores consejeros de este Máximo Organismo Electoral del Sufragio.

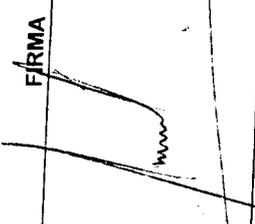
Adjunto el expediente entregado a esta Dirección, a fin de que Secretaría General sea el custodio de esta documentación.

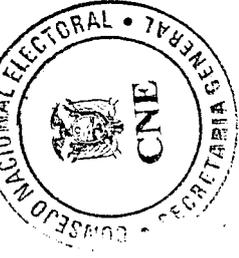
Atentamente,


Ab. Alex Leonardo Guerra Troya
**DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.**

LE/ELE

NOTIFICACIONES EN LOS CASILLEROS ELECTORALES

OFICIO	ASUNTO	FECHA	HORA	FIRMA
SR. MACARIO TENORIO CASTILLO, DIRECTOR DEL PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO, LISTAS 10 DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS, DR. GUILLERMO JARRÍN DÍAZ, ABOGADOR PATROCINADOR	PLE-CNE-4-17-6-2009-EXT	20H06-2009	11H50	
<p> RAZÓN: Siento por tal que el día de hoy veinte de junio del dos mil nueve, a las once horas con cincuenta minutos, notifiqué en el casillero electoral del Consejo Nacional Electoral, la resolución antes referida - LO CERTIFICO. </p> <p align="right"> Dr. Eduardo Armendáriz Villalva SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL </p>				



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICO que las FOTOCOPIAS que
 anteceden son iguales a los ORIGINALES que
 reposan en los ARCHIVOS
 Quito, de **24 JUN. 2009**



----- EL SECRETARIO GENERAL

OFICIO Nº 0002446

Quito, 20 de junio del 2009

Señores

Macario Tenorio Castillo

DIRECTOR DEL PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO, LISTAS 10, DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS,

Dr. Guillermo Jarrín Díaz

ABOGADO PATROCINADOR

Ciudad

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión extraordinaria de miércoles 17 de junio del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-CNE-4-17-6-2009-EXT

Aprobar el informe No. 255-DAJ-CNE-2009 de 17 de junio del 2009, del Director de Asesoría Jurídica, y consecuentemente el Pleno del Consejo Nacional Electoral dispone que el señor Secretario General notifique la siguiente resolución:

"CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.- Quito, a 17 de junio del 2009.- Las 20h00.-
VISTOS.- El oficio No. 169-JPE-S de 3 de junio del 2009, del Secretario de la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas, mismo que contiene el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por el señor Macario Tenorio Castillo, Director del Partido Roldosista Ecuatoriano, Listas 10, de la Provincia de Esmeraldas, y su abogado patrocinador el doctor Guillermo Jarrín Díaz, en contra de la notificación de los resultados numéricos realizada por la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas, de la dignidad de Alcalde y Concejales Rurales del Cantón Quinindé, de la Provincial de Esmeraldas, para resolver lo que fuere de ley realiza las siguientes consideraciones: **PRIMERA.-** El recurso interpuesto ha sido sustanciado siguiendo el debido proceso, no se han omitido solemnidades sustanciales que puedan influir en la decisión final de la causa, por lo que se lo declara válido. **SEGUNDA.-** La Junta Provincial Electoral de Esmeraldas, mediante notificación de 30 de mayo del 2009, negó por improcedente la impugnación presentada por los comparecientes, en contra de la notificación de los resultados numéricos realizada por la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas, de la dignidad de Alcalde y Concejales Rurales del Cantón Quinindé, de la Provincial de Esmeraldas,



razón por la que el señor Macario Tenorio Castillo, Director del Partido Roldosista Ecuatoriano, Listas 10, de la Provincia de Esmeraldas, y su abogado patrocinador el doctor Guillermo Jarrín Díaz, interponen Recurso de Apelación. **TERCERA.** - A través de oficio No. 169-JPE-S de 3 de junio del 2009, del Secretario de la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas, remite al Consejo Nacional Electoral el Recurso de Apelación interpuesto, mismo que pasó a conocimiento de este Organismo que, siguiendo el trámite correspondiente, mediante Resolución PLE-CNE-13-3-6-2009, lo remitió a la Dirección de Asesoría Jurídica, para informe pertinente. **CUARTA.** - Que el Director de Asesoría Jurídica mediante informe No. 255-DAJ-CNE-2009 de 17 de junio del 2009, da a conocer que una vez realizado un análisis exhaustivo de las disposiciones legales pertinentes y del expediente contenido de este recurso de apelación, recomienda rechazar el recurso de apelación interpuesto por el señor Macario Tenorio Castillo, Director del Partido Roldosista Ecuatoriano, Listas 10, de la Provincia de Esmeraldas, y por su abogado patrocinador el doctor Guillermo Jarrín Díaz, por improcedente y por carecer de fundamentos de hecho y de derecho, conforme consta del análisis del presente informe. El Pleno del Consejo Nacional Electoral en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias: **RESUELVE:** Negar el recurso de apelación interpuesto por el señor Macario Tenorio Castillo, Director del Partido Roldosista Ecuatoriano, Listas 10, de la Provincia de Esmeraldas, y su abogado patrocinador el doctor Guillermo Jarrín Díaz, en contra de la notificación de los resultados numéricos realizada por la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas, de la dignidad de Alcalde y Concejales Rurales del Cantón Quinindé, de la Provincia de Esmeraldas, por improcedente y por carecer de fundamentos de hecho y de derecho, conforme consta del análisis del presente informe, ya que en el escrito de apelación se solicita además de la aprobación numérica la nulidad de las votaciones y de los escrutinios; ratificándose la notificación de 30 de mayo del 2009, que negó por improcedente la impugnación presentada por los comparecientes, por no estar debidamente fundamentada; y consecuentemente se ratifica los resultados numéricos de la dignidad de Alcalde y Concejales Rurales del Cantón Quinindé, de la Provincia de Esmeraldas, ordenando la devolución del expediente a la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas. Notifíquese con esta resolución a los recurrentes, en el casillero electoral No. 10 de la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dr. Eduardo Armendariz /nm/



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO Que las FOTOCOPIAS que
 anteceden son iguales a los ORIGINALES que
 reposan en los ARCHIVOS
 Quito, 04 JUN 2009

EL SECRETARIO GENERAL

APELACIONES

P. 1000

A. Escobar

sin documentación adjunta

Novedientos cincuenta y uno -951-

del Recurso

25.06.09 951

SEÑOR PRESIDENTE Y SEÑORES CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

MACARIO TENORIO CASTILLO, en mi calidad de Director Provincial del Partido Roldosista Ecuatoriano de Esmeraldas, comparezco ante ustedes y muy respetuosamente INTERPONGO RECURSO DE APELACIÓN A LA RESOLUCIÓN DE NEGATIVA DE DECLARACION DE LA NULIDAD DE LAS VOTACIONES DIRECTAS Y DE LA DECLARACIÓN DE LA NULIDAD DE LOS ESCRUTINIOS EN LAS DIGNIDADES DE ALCALDE, CONCEJALES URBANOS Y CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN QUININDÉ, dentro del proceso de elecciones celebradas el día 26 de abril del 2009, la misma que fue resuelta por del Consejo Nacional Electoral; Recurso de Apelación que lo interpongo para y ante el Tribunal Contencioso Electoral, y que se contrae a los siguientes términos:

I

Los fundamentos de hecho se desprenden del evento eleccionario ya singularizado, que se desarrolló dentro de un contexto caótico, plagado de múltiples anomalías, ilegalidades y falencias que establecen objetivamente la existencia de un PROCESO FRAUDULENTO, al extremo de poder evidenciarse circunstancias graves y siniestras, como es el caso de que una cantidad considerable de urnas electorales, en número de cuarenta aproximadamente, que ingresaron a la Boeaga de la Junta Provincial Electoral en la ciudad de Esmeraldas, tenían roturas, presentaban otro material de seguridad y embalaje, que no eran los usados por el Consejo Nacional Electoral, lo que hace presumir severamente que dichas urnas fueron abiertas en forma ilícita y manoseando el material electoral, luego de haberse producido el conteo de votos en las juntas electorales de los diferentes recintos del cantón Quinindé.

Así mismo se ha podido constatar ABUNDANTE INCONSISTENCIA NUMÉRICA en la confrontación de las actas y los sufragios; falta de firmas de presidentes y secretarios de juntas electorales, inconformidad de firmas, como también abundante existencia de tachones y otras adulteraciones en las actas, circunstancias que arrojaron la suspensión 132 actas, de un total de 313 juntas electorales, esto es cerca del 40% del total de las actas del proceso, QUE NO OBSTANTE DE HABER SIDO RECONTADAS, TODAVÍA CONTIENEN INCONSISTENCIAS NUMÉRICAS, FALTA DE PADRONES, Y DE FIRMAS DE ELECTORES, PRESIDENTES Y SECRETARIOS, LO QUE ASOMBRA A SIMPLE VISTA LA CAÓTICA Y FALCEDAD CIRCUNSTANCIA DE UN ESCRUTINIO TOTAMENTE NULO.

A estos hechos bárbaros, se suman otros de tremenda gravedad, como los dos informes emitidos por dos coordinadores del Concejo Nacional Electoral, esto es la Señorita Alexandra Hernández Chila y el Señor Iván Morales Rivadeneira, QUE DENUNCIAN ANTE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS, QUE EN EL RECINTO ELECTORAL DE LA PARROQUIA LA UNIÓN, EN LA QUE SE CONCENTRA APROXIMADAMENTE EL 40% DE LOS ELECTORES DEL CANTÓN QUININDÉ, se produjeron en dicho recinto y sus diferentes juntas, innumerables adulteraciones de actas, falsificaciones de firmas, inconsistencias numéricas en los escrutinios y abandono general de los vocales de las distintas juntas electorales de dicha parroquia, LO QUE CAUSÓ UN VERDADERO FESTINAMIENTO INCREIBLE DEL PROCESO ELECTORAL.

Todos estos hechos establecen objetivamente que en el proceso de elecciones del Cantón Quinindé se produjo un fraude sin precedentes, cuyos indicios y presunciones que ya han sido singularizados, configuran un verdadero estado de excepción, que justifican declarar la nulidad de la votaciones directas del proceso indicado, y alternativamente declarar la nulidad de los escrutinios del Cantón Quinindé, por cuanto en este evento han resultado vulnerados no solamente la voluntad del soberano sino además los dos principios de transparencia electoral, contenidos en

Ecuadoriano.

También resulta alarmante, que el total de los votos nulos ascendió a un porcentaje increíble del 20%, subrayando que la mayor cantidad de votos nulos corresponde al Partido Roldosista Ecuatoriano, en cuyas papetas inclusive se pudo observar rayas con estereográficos de otro color, para anular con alevosía y premeditación los votos de los candidatos del Partido Roldosista

De otra parte resulta descabellado y cantinflresco la existencia de abundante cantidad de actas de resumen de escrutinios que se acompañan, en las que la sumatoria total de votos en plancha alcanza en muchos casos a 500, 600, y hasta 800 sufragantes, cuando la capacidad de la junta electoral en conformidad con la ley permite solamente un total de 250 sufragantes.

proceso.

resultados proclamados por la Junta Electoral de Esmeraldas acarrearán nulidad absoluta del elecciones en dicho Cantón no se sustanció de conformidad con la ley, y en estas circunstancias los de expectativa de total transparencia en este proceso, y que significa que la primera etapa de dicho Cantón en el proceso de elecciones del 26 de abril del 2003, lo que genera una grave de Quinindé, nunca se constituyó legalmente y tampoco computó ni estableció el escrutinio de DEL CANTÓN QUININDÉ, por cuanto en forma objetiva y jurídica la Junta Intermedia de Escrutinio de Esmeraldas que jurídicamente VICIA DE NULIDAD ABSOLUTA TODO EL PROCESO DE ELECCIONES

REPÚBLICA.

LA INEXISTENCIA ABSOLUTA DEL ACTA DE INSTALACION Y DE ESCRUTINIO DE LA JUNTA INTERMEDIA DE ESCRUTINIO DE QUININDÉ, CUANDO CONFORME A DERECHO NO SE PROCEDIÓ A REALIZAR NINGÚN ESCRUTINIO DEL PROCESO ELECTORAL DEL CANTÓN QUININDÉ, SIN COMPUTAR LOS RESULTADOS DE LAS JUNTAS ELECTORALES DE DICHO CANTÓN, Y EN FRANCA VIOLACIÓN DE LO PREVISTO EL LOS ARTÍCULOS 89, 90, 91, Y 92 DE LAS NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL RÉGIMEN DE TRANSICIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA

se hace constar:

de Escrutinio del Cantón Quinindé, a la Presidenta de la Junta Provincial de Esmeraldas, en la que acta de entrega recepción del material electoral, por parte de la Presidenta de la Junta Intermedia **LO MÁS ALARMANTE RESULTA PO DECIR LO MENOS**, las observaciones que constan en la simple

-952-
(Novecientos cincuenta y dos)



EL ARTICULO 217 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA VIGENTE Y DEL NUMERAL 1, ARTICULO 219 DEL MISMO CUERPO LEGAL.

II

Los fundamentos de derecho con los que sustento este recurso, se encuentran contenidos en las normas constitucionales ya indicadas, así como en el numeral 10 del Procedimiento de las Juntas Electorales para el Proceso de Elecciones del día 26 de abril del 2009, de igual modo en la letra C, artículo 106, ya que se ha comprobado la suplantación y alteración de las actas de los escrutinios del proceso ya indicado; en la letra C artículo 107, ya que el acta de escrutinios proclamados por la Junta Electoral de Esmeraldas, constituye falsedad absoluta de la misma porque contiene actas de escrutinios de las juntas receptoras de votos del Cantón Quinindé, plagadas de suplantaciones y adulteraciones, como ya se ha indicado, más aún cuando la falsedad del acta se consuma de modo irrefutable por la inexistencia del acta de instalación y de Escrutinio de la Junta Intermedia de dicho Cantón, así como con los indicios y presunciones del fraude ya denunciado y que constan anteriormente singularizados; así mismo de conformidad con el artículo 108, 110, y el numeral 11 artículo 19, todas estas normas legales preceptuadas en la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de transición; así como con las normas legales pertinentes de las Normas Indispensables para Viabilizar el ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral conforme a la constitución.

III

Las pruebas que justifican la tramitación de este recurso, constan en el proceso de Apelación sustanciado ante el Consejo Nacional Electoral, y se contraen a las siguientes: En cuatro fojas útiles el acta de entrega y recepción del material electoral entregado a la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas; en dos fojas útiles los informes emitidos por los coordinadores del Consejo Nacional Electoral, en el recinto electoral de la parroquia la Unión; un disco compacto en el que se difunden cuatro videos ; siete fotografías, que exhiben el manoséo doloso del material electoral contenido en aproximadamente 40 urnas de la bodega de la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas; se acompaña también diecisiete actas de resumen de escrutinios y de notificación pública electoral; oportunamente presentaré otras e innumerables actas de resumen y escrutinios y de notificación Electoral.

Acompaño también tres declaraciones juramentadas de testigos presenciales de los hechos violentos realizados en las juntas electorales en la bodega de la Junta Electoral Provincial de Esmeraldas

IV

En forma precisa interpongo el recurso de Apelación a la negativa de declaración de nulidad de las votaciones directas y alternativamente a la negativa de declaración de nulidad de los escrutinios

del Cantón Quindé, en relación a las dignidades de Alcalde, Concejales Urbanos y Concejales Rurales, y solicito en forma expresa y categórica que este Tribunal resuelva declarar la nulidad de las votaciones directas y alternativamente declarar la nulidad de los escrutinios del Cantón Quindé en las dignidades de Alcalde, Concejales Urbanos y Concejales Rurales, para que el Concejo Nacional Electoral convoque a un nuevo Proceso Electoral de las dignidades antes indicadas, o alternativamente, realice un nuevo escrutinio, en forma total, del Proceso Electoral antes indicado y en las dignidades antes señaladas.

V

Señalo como domicilio judicial para respectivas notificaciones el correo electrónico: ridersanchezv@hotmail.com; y solicito además se me notifique en el casillero contencioso electoral asignado al Partido Roldosista Ecuatoriano en esta ciudad de Quito, y en el caso que no se hubiere asignado todavía, sirvanse asignarme una casilla para el efecto.

Autorizo al Señor Dr. Guillermo Jarín Díaz, patrocinarme en el presente trámite.

MACARIO TENORIO ORTIZ
DIRECTOR DEL PRE-ESMERALDAS



DR. GUILLERMO JARRÍN DÍAZ
MAT. 4012 C.A.P.



Recibido a los 23 HCT, del 22 de junio del 2009

- 953 -
(Novecientos cincuenta y tres)



OFICIO	ASUNTO	FECHA	HORA	FIRMA
SR. MACARIO TENORIO CASTILLO, DIRECTOR DEL PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO, LISTAS 10 DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS, Y DR. GUILLERMO JARRIN DIAZ, ABOGADO PATROCINADOR	PLE-CNE-2-23-6-2009	25/06/2009	12H30	
PENARANDA, CANDIDATO A CONCEJAL RURAL DEL CANTÓN NARANJAL, DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS, AUSPICIAO POR EL PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO, LISTAS 10 Y DR. MODESTO ANIBAL TAMAYO, ABOGADO PATROCINADOR	PLE-CNE-4-23-6-2009	25/06/2009	12H30	

RAZON: Siento por tal que el día de hoy veinte y cinco de junio del dos mil nueve, a las doce horas, con treinta minutos notifiqué en el casillero electoral del Consejo Nacional Electoral las resoluciones antes referida. - LO CERTIFICO. -

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva

SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



OFICIO N° 0002578

Quito, 25 de junio del 2009

Señor

Macario Tenorio Castillo

DIRECTOR DEL PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO, LISTAS 10, DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

Dr. Guillermo Jarrín Díaz

ABOGADO PATROCINADOR

Ciudad

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, sesión ordinaria de martes 23 de junio del 2009, y culmina el 24 de junio del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-CNE-2-23-6-2009

"Visto el escrito del señor Macario Tenorio Castillo, Director del Partido Roldosista Ecuatoriano, Listas 10, de la Provincia de Esmeraldas, y de su abogado patrocinador el doctor Guillermo Jarrín Díaz, por haber sido presentado dentro del plazo de ley, el Pleno del Consejo Nacional Electoral acepta el Recurso Contencioso Electoral de Apelación a la Resolución **PLE-CNE-4-17-6-2009-EXT**, mediante la que se negó el recurso de apelación interpuesto por el señor Macario Tenorio Castillo, Director del Partido Roldosista Ecuatoriano, Listas 10, de la Provincia de Esmeraldas, y su abogado patrocinador el doctor Guillermo Jarrín Díaz, en contra de la notificación de los resultados numéricos realizada por la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas, de la dignidad de Alcalde y Concejales Rurales del Cantón Quinindé, de la Provincia de Esmeraldas, por improcedente y por carecer de fundamentos de hecho y de derecho, ratificándose los resultados numéricos de la dignidad de Alcalde y Concejales Rurales del Cantón Quinindé, de la Provincia de Esmeraldas; se dispone al señor Secretario General arme el expediente correspondiente y lo remita al Tribunal Contencioso Electoral, para trámites de ley".

Particular que le comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

/nm



CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO Que las **FOTOCOPIAS** que
antecedan son iguales a los **ORIGINALES** que
reposan en los **ARCHIVOS**
Quito, de 24 JUN 2009

EL SECRETARIO GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL



*-955-
nuevecientos cincuenta y cinco*

NOTIFICACION No. 0159-SG-TCE-2009

PARA: ING. DIEGO CADENA MORALES
Coordinador Administrativo Financiero

SRA. GABRIELA MIÑO
Unidad de Recursos Humanos

DE: DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral

FECHA: Quito, 19 de junio de 2009

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL SECRETARIA GENERAL
Razonamiento por tal que este documento es fiel copia del original que antecede, yo que me remitiré en caso de ser necesario.
Lo Certifico
Quito, 02 de Julio de 2009
SECRETARIO GENERAL

Para su conocimiento y fines legales pertinentes comunico a usted, que el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de jueves 18 de junio de 2009, adoptó la siguiente resolución:

PLE-TCE-353-18-06-2009

“Visto el oficio 010-J.AC-TCE-2009 de fecha 18 de junio del 2009, suscrito por la señora Dra. Alexandra Cantos Molina, se autoriza la licencia sin sueldo de la mencionada jueza, desde el 2 al 30 de julio del 2009, para lo cual, el señor Secretario convocará al juez suplente para que actúe durante este período”.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, a los dieciocho días del mes de junio de 2009.- Lo Certifico f).- Dr. Richard Ortiz Ortiz, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Atentamente,

[Handwritten Signature]
Dr. Richard Ortiz Ortiz,

SECRETARIO GENERAL DEL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



TCE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

RECIBIDO

19-06-09

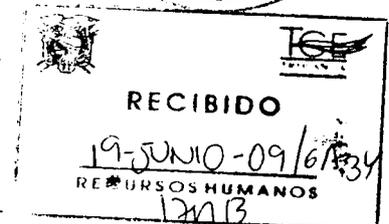
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
FINANCIERA

fb

7:16

Tribunal Contencioso Electoral (TCE)
José Manuel Abascal No. 37-49 y Portete
Quito - Ecuador

Telf.: 38 15 000 / 38 15 019 / 1800 823 823
E-mail: secretaria.general@tce.gov.ec
Web: www.tce.gov.ec





**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
PRESIDENCIA**

TCE - 956
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
revisados en cuenta y se

OFICIO 217-P-TCE-09
Quito, 19 de junio de 2009

Doctor
Douglas Quintero
Juez Alterno
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Presente

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL
RAZON: siendo por tal que este documento es el copia del original que antecede, a lo que me remitiré en caso de ser necesario.
Lo Certifico.
Quito, de Julio de 2009
[Signature]
SECRETARIO GENERAL

De mi consideración:

El Pleno del Tribunal Contencioso Electoral ha concedido licencia a la Doctora Tania Arias Manzano y Doctora Ximena Endara Osejo, para que asistan en representación de este Tribunal a eventos internacionales de carácter electoral y a la Dra. Alexandra Cantos Molina por asuntos de índole personal, según se detalla a continuación:

- Dra. Tania Arias Manzano: del 20 al 24 de Junio: participación en la Sexta Reunión Interamericana de autoridades Electorales en Ottawa – Canadá; y del 01 al 06 de julio del 2009, para atender la invitación realizada por el Instituto Federal Electoral IFE en México.
- Dra. Ximena Endara Osejo: participación como delegada de este Organismo en las Elecciones Legislativas que tendrán lugar en Argentina del 25 al 30 de junio de 2009.
- Dra. Alexandra Cantos Molina: se ausentará del país del 02 al 30 de julio por asuntos personales.

Por lo que solicito a usted que se integre a este Tribunal en su calidad de Juez Suplente a partir del 20 de junio hasta el 30 de julio del 2009.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted mi sentimiento de alta consideración y estima.

Atentamente

[Signature]
Dra. Tania Arias Manzano
PRESIDENTA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



[Signature]
recibido
19/06/09

C.c: -Coordinación Administrativa Financiera
-Secretaría General

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO

José de Abascal N37-49 entre Angélica Carrillo y Portete
Teléfonos: 3-815-000 / 2-447-194 / 2-452-353
E-mail: presidencia@tce.gov.ec
Web: www.tce.gov.ec

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
JEFATURA ADMINISTRATIVA
RECIBIDO
Fecha: 22-06-09
Hora: 9:00
Recibido por: ASE
Firma: *[Signature]*

Fecha: 22-06-2009
Hora: 9:00
Recibido por: *[Signature]*
Firma: *[Signature]*

OFICIO No. 0002606

*-91
novecientos ochenta y siete*

Quito, 25 de junio del 2009

Señora Doctora
Tania Arias
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Ciudad.-

De mi consideración:

En cumplimiento de la Resolución PLE-CNE-2-23-6-2009, en mi calidad de Secretario General del Consejo Nacional Electoral, adjunto se servirá encontrar el expediente del recurso de apelación interpuesto por el señor Macario Tenorio Castillo, Director del Partido Roldosista Ecuatoriano, Listas 10, de la Provincia de Esmeraldas, y de su abogado patrocinador el doctor Guillermo Jarrín Díaz, en contra de la Resolución PLE-CNE-4-17-6-2009-EXT, constante novecientas cincuenta y cuatro fojas, para que el Tribunal Contencioso Electoral proceda conforme a ley.

De usted, con sentimientos de consideración y respeto.

Atentamente,

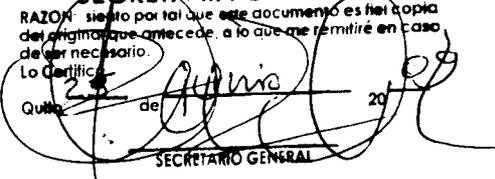

Dr. Eduardo Armerindariz Villalva
SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

RAZON: siendo portal que este documento es fiel copia del original que antecede, a lo que me remitiré en caso de ser necesario.

Lo Certifico
Quito, 25 de Junio del 2009


SECRETARIO GENERAL

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL**

Ingresado por: NREYES

Recibida el día de hoy, jueves veinte y cinco de junio del dos mil nueve, a las veinte horas y un minuto, la causa seguida por: CASTILLO MACARIO TENORIO, PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO LISTAS 10 en contra de CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, RESOLUCION PLE-CNE-4-17-6-2009-EXT., en: 2 foja(s), adjunta expediente en noventa y cinco y cuatro fojas - CERTIFICO.

~~DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL~~

RAZON.- Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a: DR. ARTURO DONOSO CASTELLON Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número 2009-0558 - CERTIFICO, Quito, Jueves 25 de Junio del 2009.

~~DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL~~

OFICIO No. 0002006

*reproducible unavante - 958 -
y ocho*

Quito, 25 de junio del 2009

Señora Doctora
Tania Arias
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Ciudad.-

De mi consideración:

En cumplimiento de la Resolución **PLE-CNE-2-23-6-2009**, en mi calidad de Secretario General del Consejo Nacional Electoral, adjunto se servirá encontrar el expediente del recurso de apelación interpuesto por el señor Macario Tenorio Castillo, Director del Partido Roldosista Ecuatoriano, Listas 10, de la Provincia de Esmeraldas, y de su abogado patrocinador el doctor Guillermo Jarrín Díaz, en contra de la Resolución **PLE-CNE-4-17-6-2009-EXT**, constante novecientas cincuenta y cuatro fojas, para que el Tribunal Contencioso Electoral proceda conforme a ley.

De usted, con sentimientos de consideración y respeto.

Atentamente,


Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**



SECRETARIA GENERAL
DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ

RECIBIDO EL DIA DE HOY VIERNES VEINTE Y SEIS DE JUNIO DEL
DOS MIL NUEVE A LAS NUEVE HORAS CON TREINTE Y NOVE
MINUTOS, CONSTA DE PROCESO DE NOVECIENTAS CINCUENTA Y
CUATRO FOJAS, INGRESADO EN EL EXPEDIENTE N°558-2009-
CERTIFICO

SECRETARIA GENERAL
DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ

RECIBIDA EL DIA DE HOY, JUEVES VEINTE Y CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, A LAS VEINTE HORAS Y
UN MINUTO, LA CAUSA SEGUIDA POR: CASTILLO MACARIANO EN CONTRA DE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL,
EQUATORIANO LISTAS 10 EN CONTRA DE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL,
RESOLUCION PLE-CNE-4-17-6-2009-EXT., EN: 2 FOJA(S), ADJUNTA EXPEDIENTE EN
NOVECIENTAS CINCUENTA Y CUATRO FOJAS.- CERTIFICO.

Ingresado por: NREYES

SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

712625FE-9FC0-4CDE-B000-A118C419830C



OFICIO N° 0002582

Quito, 25 de junio del 2009

Señora Doctora
Tania Arias Manzano
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Ciudad

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Usted que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, sesión ordinaria de martes 23 de junio del 2009, y culmina el 24 de junio del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

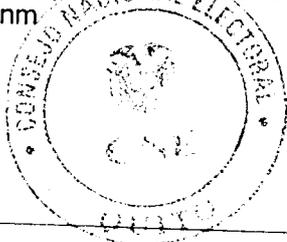
PLE-CNE-2-23-6-2009

"Visto el escrito del señor Macario Tenorio Castillo, Director del Partido Roldosista Ecuatoriano, Listas 10, de la Provincia de Esmeraldas, y de su abogado patrocinador el doctor Guillermo Jarrín Díaz, por haber sido presentado dentro del plazo de ley, el Pleno del Consejo Nacional Electoral acepta el Recurso Contencioso Electoral de Apelación a la Resolución **PLE-CNE-4-17-6-2009-EXT**, mediante la que se negó el recurso de apelación interpuesto por el señor Macario Tenorio Castillo, Director del Partido Roldosista Ecuatoriano, Listas 10, de la Provincia de Esmeraldas, y su abogado patrocinador el doctor Guillermo Jarrín Díaz, en contra de la notificación de los resultados numéricos realizada por la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas, de la dignidad de Alcalde y Concejales Rurales del Cantón Quinindé, de la Provincia de Esmeraldas, por improcedente y por carecer de fundamentos de hecho y de derecho, ratificándose los resultados numéricos de la dignidad de Alcalde y Concejales Rurales del Cantón Quinindé, de la Provincia de Esmeraldas; se dispone al señor Secretario General arme el expediente correspondiente y lo remita al Tribunal Contencioso Electoral, para trámites de ley".

Particular que le comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

[Handwritten signature]
Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**
/nm





TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

960

novecientos sesenta

DESPACHO DR. ARTURO DONOSO CASTELLON
MIEMBRO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. Quito, Distrito Metropolitano 27 de junio de 2009.- Las 18h10.- Llega a conocimiento de este Tribunal un escrito en dos fojas más un expediente en novecientas cincuenta y cuatro fojas que contiene el escrito de apelación interpuesto por el señor Macario Tenorio Ortíz en su calidad de Director Provincial del Partido Roldosista Ecuatoriano de Esmeraldas. En virtud del sorteo de ley que antecede, y en mi calidad de Juez Ponente, avoco conocimiento de la presente y se dispone pasen autos para resolver. Hágase conocer de este particular al señor Macario Tenorio Ortíz al correo electrónico ridersanchezv@hotmail.com no sin antes prevenirle de su obligación de solicitar en Secretaría General de este Tribunal la asignación un casillero contencioso electoral. Y sin perjuicio de su publicación en la página web y en la cartelera que para el efecto mantiene el Tribunal Contencioso Electoral.- Notifíquese.-

DR. ARTURO J. DONOSO CASTELLON
MIEMBRO TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

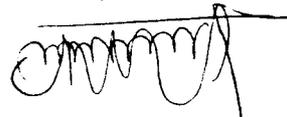
Certifico, Quito 27 de Junio de 2009

ABG. IVONNE COLOMA PERALTA
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

Razón.- Siento por tal que a los veinte y ocho días del mes de junio del año dos mil nueve , a partir de las diecisiete horas con veinte y cuatro minutos, procedí a subir a la página web del Tribunal Contencioso Electoral www.tce.gov.ec, la providencia que antecede.- Certifico.-

Secretaria Relatora (E)

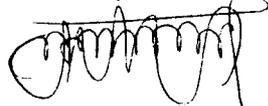
Ab. Ivonne Coloma



Razón.- Siento por tal que a los veinte y ocho días del mes de junio del año dos mil nueve, a partir de las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos, procedí a publicar la providencia que antecede en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico.-

Secretaria Relatora (E)

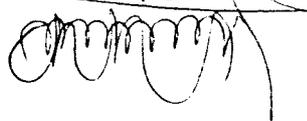
Ab. Ivonne Coloma



Razón.- Siento por tal que a los veinte y ocho días del mes de junio del año dos mil nueve, a partir de las diecisiete horas con veinte y seis minutos, procedí a publicar la providencia que antecede en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico.-

Secretaria Relatora (E)

Ab. Ivonne Coloma



CAUSA No. 558-2009

- 961 -
(noventa y seis mil noventa y uno)

SEÑORA PRESIDENTA Y SEÑORES MIEMBROS DEL TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL.

MACARIO TENORIO CASTILLO, en mi calidad de Director Provincial del Partido Roldocista Ecuatoriano de Esmeraldas, dentro del trámite de APELACION A LA RESOLUCION DE NEGATIVA DE DECLARACION DE LA NULIDAD DE LAS VOTACIONES DIRECTAS Y DE LA DECLARACION DE LA NULIDAD DE LOS ESCRUTINIOS EN LAS DIGNIDADES DE ALCALDE, CONCEJALES URBANOS Y CONCEJALES RURALES DEL CANTON QUININDE, comparezco ante ustedes y muy respetuosamente digo:

I

POR ENCONTRARSE LA CAUSA EN ESTADO DE RESOLUCIÓN, SÍRVANSE DECLARAR LA NULIDAD DE LAS VOTACIONES DIRECTAS O ALTERNATIVAMENTE, LA NULIDAD DE LOS ESCRUTINIOS EN LAS DIGNIDADES DE ALCALDE, CONCEJALES URBANOS Y CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN QUININDÉ, EN EL PROCESO DE ELECCIONES CELEBRADAS EL 26 DE ABRIL DEL 2009, por cuanto he demostrado con abundante prueba que las elecciones ya indicadas se realizaron en un proceso totalmente fraudulento, caótico, lleno de falencias y anormalidades, que atentan en forma categórica a los principios constitucionales de TRANSPARENCIA, contenidos en el Art. 217, y en el numeral 1 del Art. 219 de la Constitución Política Vigente, así como se ha quebrantado y vulnerado la Soberanía y Democracia de los habitantes del cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas.

Con las pruebas que obran el proceso y que a continuación las puntualizo, SE HA JUSTIFICADO EN FORMA PLENA LOS FUNDAMENTOS SUSTENTADOS EN ESTA APELACIÓN, y que específicamente se contraen a las causas de nulidad establecidas en el literal c del Art. 106, así como de los Arts. 107, en el literal c, 110, y el numeral 11 del Art. 19, todas estas normas legales preceptuadas en la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición:

- 1.- Al inicio del proceso constan los discos compactos en los que mediante los videos contenidos en ellos, se observan ,en forma objetiva y clara el manoséo del material electoral y las violentaciones que se realizaron a aproximadamente 40 urnas de las bodegas de la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas.
- 2.- En los folios 76, 77 y 78, constan las declaraciones juramentadas de varios testigos presenciales que relatan en forma clara y precisa las violentaciones que se realizaron al material electoral en la Junta Provincial de Esmeraldas.

3.- En los folios 19 y 20 constan los informes de los coordinadores del Consejo Nacional Electoral, sobre las anomalías, alteraciones de actas y otros actos ilícitos que se produjeron en el recinto electoral de la parroquia La Unión, EN EL CUAL SE CONCENTRA APROXIMADAMENTE EL 40% DE LOS ELECTORES DEL CANTÓN DE QUININDÉ, CIRCUNSTANCIA DE ENORME TRASCENDENCIA EN EL CONJUNTO TOTAL DEL ESCRUTINIO DE LAS ELECCIONES DEL CANTÓN QUININDÉ, YA QUE INCIDE EN FORMA ABSOLUTA EN LOS RESULTADOS GENERALES DE LAS ELECCIONES CANTONALES INDICADAS.

4.- En el folio 140 consta una simple acta de entrega y recepción del material electoral que la Junta Intermedia de Escrutinio del Cantón Quinindé entregó a la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas, con las observaciones que constan en la misma, HECHO QUE DEVELA EN FORMA FLAGRANTE LA INEXISTENCIA DEL ACTA DE INSTALACIÓN Y ESCRUTINIO DE LA JUNTA INTERMEDIA DE ESCRUTINIO DEL CANTÓN QUININDÉ, CIRCUNSTANCIA QUE EN FORMA JURÍDICA REVELA QUE EN EL PROCESO DE ELECCIONES YA INDICADOS NO SE REALIZÓ LA PRIMERA ETAPA IMPORTANTE DEL PROCESO, Y QUE CONFORME A DERECHO NO SE PROCEDIÓ A INSTALAR DICHA JUNTA NI A COMPUTAR LOS RESULTADOS DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO DEL CANTÓN QUININDÉ, POR LO QUE EL PROCESO ELECCIONARIO DEL CANTÓN QUININDÉ SE ENCUENTRA VICIADO DE NULIDAD ABSOLUTA, Y QUE DEJA DE MODO DETERMINANTE LA GRAN DUDA Y ENIGMA TOTAL DE LAS ACTUACIONES DE LA JUNTA INTERMEDIA DE ESCRUTINIO YA REFERIDA, Y EN FRANCA VIOLACIÓN DE LO PREVISTO EN LOS ARTS. 89, 90, 91, Y 92 DE LAS NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL RÉGIMEN DE TRANSICIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA VIGENTE.

5.- Desde el folio 163 al folio 482, constan Siete mil Doscientas firmas de ciudadanos de Quinindé, que rechazan enérgicamente el fraude electoral producido en dicho cantón, y que demandan de las Autoridades Electorales hacer respetar la democracia y la total transparencia en estos eventos de declaración de la Soberanía de los pueblos.

6.- Junto al folio 137, constan 7 fotografías que demuestran los hechos violentos y fraudulentos producidos en las referidas elecciones, y que son instrumentos concordantes de las pruebas que anteriormente ya se indicaron.

7.- Desde el folio 146 al folio 162 constan 17 actas de resumen de resultados electorales, en los que se puede observar que la sumatoria de los votos en plancha o por listas, en forma increíble e ilícita rebasan el contenido legal de 250 votos de las juntas electorales, de conformidad con la normativa existente en nuestro país, QUE EN FORMA FLAGRANTE DEMUESTRAN LAS GRAVES ADULTERACIONES DE ACTAS PRODUCIDAS EN EL EVENTO ELECTORAL YA INDICADO.

8.- Finalmente, constan en los folios 494, 500, 503, 506, 509, 512, 515, 518, 521, 524, 527, 530, 533, 536, 539, 542, 545, 548, 551, 554, 557, 560, 563, 566, 569, 572, 575 y 594, veintiocho actas de resultados electorales del cantón Quinindé, emitidas por el Consejo Nacional Electoral, y en las que se observan las mismas anomalías numéricas

-962-
reoccurtos sesenta y dos.

ya señaladas en el numeral 7 del presente escrito. EN ESTAS CIRCUNSTANCIAS SEÑORES JUECES DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, SE ENCUENTRAN EN ENTREDICHO Y ABOMINABLE DUDA APROXIMADAMENTE MÁS DE 10.000 VOTOS, DE CONFORMIDAD CON LA INCONSISTENCIA NUMÉRICA DE RESULTADOS QUE SE OBSERVAN EN LAS JUNTAS ELECTORALES YA SINGULARIZADAS, HECHO DE INFINITA IMPORTANCIA PARA LOS RESULTADOS NUMÉRICOS DE LA TOTALIDAD DEL PROCESO DE ELECCIONES EN EL CANTÓN QUININDÉ, POR QUE SON APROXIMADAMENTE MÁS DE 10.000 VOTOS QUE AFECTAN A LA TOTALIDAD DEL EVENTO ELECTORAL Y A SUS RESULTADOS DEFINITIVOS.

II

Por los fundamentos y pruebas ya sustentadas anteriormente, con lujo de detalles, SEÑORES MIEMBROS DE ESTE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL SÍRVANSE ACOGER LA APELACION PRESENTADA Y DECLARAR LA NULIDAD DE LAS VOTACIONES DIRECTAS DEL CANTON QUININDÉ, EN LAS DIGNIDADES YA INDICADAS, O ALTERNATIVAMENTE DECLARAR LA NULIDAD DE LOS ESCRUTINIOS EN LAS DIGNIDADES DE ALCALDE, CONCEJALES URBANOS CONCEJALES RURALES DEL CANTON QUININDÉ, PARA CUYO EFECTO DISPONDRÁN LA CONVOCOTARIA A NUEVAS ELECCIONES EN LAS DIGNIDADES YA INDICADAS EN EL CANTON QUININDÉ, O ALTERNATIVAMENTE DISPONDRÁN LA EVACUACION DE UN NUEVO CONTEO VOTO POR VOTO DE TODAS LAS JUNTAS ELECTORALES DEL CANTON QUININDÉ Y EN RELACION A LAS DIGNIDADES ANTES SEÑALADAS, POR QUE TODO EL PROCESO DE ELECCIONES YA SEÑALADO SE ENCUENTRA VISIADO DE NULIDAD ABSOLUTA POR TODAS LAS DELEGALCIONES ANTES FORMULADAS.



MACARIO TENORIO CASTILLO
DIRECTOR DEL PRE-ESMERALDAS



Dr. GUILLERMO JARRÍN DÍAZ
Mat. 4012 C.A.P.

AB. Juan José Lasso

[Handwritten signature]

Presentado a los de ley de la parte del obrero en virtud de un contrato, con el fin de un contrato, los cuales fueron sus propios

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARÍA RECTOR
RECIBIDO
Fecha: 20/03/04
Hora: 14h01
Recibido por: _____
Firma: _____



-963-
necesita se beate y f.c

Despacho Dr. Arturo Donoso Castellón
Miembro del Tribunal Contencioso Electoral

Causa 558-2009

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito 02 de julio de 2009.- Las 15h03.- VISTOS.- Adjúntese al proceso la resolución PLE-TCE-353-18-06-2009 y el oficio No. 217-P-TCE-09, por lo que se llama a integrar este Tribunal al Ab. Douglas Quintero Tenorio, por licencia concedida a la Señora Dra. Alexandra Cantos Molina. Atento estado de la causa continúe autos para resolver. Cúmplase y notifíquese.-

Dra. Tania Arias Manzano
Presidenta Tribunal Contencioso Electoral

Ximena Endara Osejo
Vicepresidenta Tribunal Contencioso Electoral

Dr. Arturo Donoso Castellón
Miembro Tribunal Contencioso Electoral

Dr. Jorge Moreno Yanes
Miembro Tribunal Contencioso

Certifico, Quito 02 de julio de 2009

Dr. Richard Ortiz Ortiz
Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral

Razón: Siento por tal que el día de hoy jueves 02 de julio de 2009 procedí a notificar al Ab. Douglas Quintero, quien firma conjuntamente con el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.
Certifico.

Dr. Richard Ortiz Ortiz
Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral

Ab. Douglas Quintero Tenorio
Juez Suplente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa 558-2009

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 02 de julio de 2009.- Las 19h00.-
VISTOS.- Adjúntese al proceso, copia certificada del oficio 217-P-TCE-09, de 19 de junio de 2009, así como la resolución N°353-18-06-2009, mediante la cual se concede licencia a la Dra. Alexandra Cantos Molina, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, y en tal virtud se llama a integrar a este Tribunal al Ab. Douglas Quintero Tenorio, en su calidad de Juez Suplente; así como agréguese al expediente el escrito presentado. El día 25 de junio de 2009, a las 20h01, ingresa por Secretaría General de este Tribunal, el expediente remitido por el Consejo Nacional Electoral, mediante oficio N°0002606, por el cual se da a conocer el recurso de apelación interpuesto por el señor Macario Tenorio Castillo, en su calidad de Director del Partido Roldosista Ecuatoriano, Listas 10, de la Provincia de Esmeraldas, en contra de la Resolución PLE-CNE-4-17-6-2009-EXT. Al respecto, encontrándose la causa en estado de resolver, se hacen las siguientes consideraciones: **PRIMERO.-** El Tribunal Contencioso Electoral, por mandato del artículo 217, inciso segundo, en concordancia con los artículos 167, 168 numeral 3 e inciso final del artículo 221 de la Constitución tiene jurisdicción y administra justicia electoral en materia de derechos de participación política que se expresan a través del sufragio; con fundamento en el artículo 221 numeral 1 de la Constitución, en concordancia con el artículo 17 letra a) de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral, es el órgano competente para conocer y resolver de los recursos electorales contra los actos del Consejo Nacional Electoral y de las Juntas Provinciales Electorales. El artículo 15 del Régimen de Transición, faculta a los órganos de la Función Electoral (Consejo Nacional Electoral y Tribunal Contencioso Electoral), para que en el ámbito de sus competencias dicten las normas que sean indispensables para viabilizar la aplicación del nuevo ordenamiento constitucional, con base a esta facultad normativa, el Tribunal Contencioso Electoral, dictó las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de sus Competencias, conforme a la Constitución, publicadas en el Registro Oficial N° 472-segundo suplemento- el 21 de noviembre de 2008; así como el Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, publicadas en el Registro Oficial N° 524-segundo suplemento- el 9 de febrero de 2009, que en sus artículos 22 y 43 respectivamente, establecen que el recurso contencioso electoral de apelación procede en los siguientes casos: a) Declaración de nulidad de votaciones; b) Declaración de nulidad de escrutinios; c) Declaración de validez de los escrutinios; y d) Adjudicación de puestos. **SEGUNDO.-** La causa se ha tramitado con apego a las normas constitucionales, legales y reglamentarias pertinentes, por lo que se declara su validez. **TERCERO.-** Asegurada la jurisdicción y competencia, el Tribunal Contencioso Electoral observa que el recurso lo ha interpuesto por un ciudadano con legitimación activa dentro del ámbito del derecho electoral, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de las Normas Indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias en el Tribunal Contencioso Electoral, conforme a la Constitución y dentro del plazo previsto en la normativa jurídica electoral por lo que lo acepta a trámite. **CUARTO.-** Del expediente se observa: **1)** El día 20 de mayo de 2009 -conforme a la fe de presentación de la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas - el recurrente señor Macario Tenorio Castillo presenta ante la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas un escrito en el cual solicita que se declare la nulidad de las votaciones directas para Alcalde, Concejales Urbanos y Rurales del Cantón Quinindé **2)** El día 28 de abril de 2009, los señores: Ivan Morales Rivadeneira y Frixon Barros presentan ante la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas un escrito en el cual comunican a la Dra. Carmen Rivadeneira, Presidenta de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, las diferentes anomalías suscitadas el día 26 de abril en la Escuela Jhon F. Kennedy de la Parroquia La Union **3)** El día 26 de abril de 2009, a las 21h10, la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas recibió la solicitud de impugnación a los resultados numéricos del escrutinio provincial a la dignidad de Alcalde del cantón

- 96
procedentes
sección 12 y 13

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

En nombre del pueblo del Ecuador y por la autoridad que nos confiere la Constitución,...

Quininde interpuesta por el Partido Roldosista Ecuatoriano, lista 10, sobre la cual, el Pleno de la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas admite a trámite y resuelve negarla por de la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas en el casillero electoral del recurrente el día 30 de mayo de 2009, a las 23h40, la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas recibió la solicitud de impugnación a los resultados numéricos del escrutinio provincial a la dignidad de Concejales Urbanos del cantón Muisne y Quininde interpuesta por los "representantes de los sujetos políticos PRE LISTAS 10", sobre la cual, el Pleno de la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas admite a trámite y resuelve negarla por el Director Provincial del Partido Roldosista Ecuatoriano, a las dignidades de **ALCALDE Y CONCEJALES URBANOS Y RURALES DEL CANTÓN QUININDE**, en consecuencia se dispone correr traslado con la presenta apelación al Consejo Nacional Electoral. 7) El día 3 de junio de 2009, el Consejo Nacional Electoral adoptó la resolución Nº PLE-CNE-13-3-6-2009, en la cual avoca conocimiento del recurso de apelación interpuesto por el señor Macario Tenorio Castillo, Director del Partido Roldosista Ecuatoriano, Listas 10 de la Provincia de Esmeraldas, disponiendo al señor Secretario General remita los documentos al Director de Asesoría Jurídica para su análisis e informe. 8) El día 17 de junio de 2009, con informe No.255-DAJ-CNE-2009, la Dirección de Asesoría, después de hacer un análisis exhaustivo del expediente, da a conocer que: 1) "El Consejo Nacional Electoral, conforme lo determina la Constitución de la República y la Ley, es el Organismo Electoral competente para conocer y resolver la apelación presentada en vía administrativa, por parte del Señor Macario Tenorio Castillo, Director Provincial del Partido Roldosista Ecuatoriano, Listas 10, dicha apelación se interpone respecto a la resolución de la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas, referente a los resultados numéricos de los escrutinos realizados por la mencionada Junta, motivo por el cual la Dirección de Asesoría Jurídica en cumplimiento de lo dispuesto por el Pleno de este Organismo, procedió a analizar y verificar cada una de las supuestas inconsistencias numéricas que el peticionario demanda la apertura del paquete electoral, contenido en las ciento ochenta y un (181) juntas electorales del Cantón Quininde que no han sido contadas voto a voto para las dignidades de **Alcalde Municipal y Concejales Rurales**. En el listado de las juntas indicadas existen juntas duplicadas por lo que queda por revisar 172, las mismas que se puntualizan de la siguiente manera:(...) del cuadro arriba señalado se desprende que las 172 Juntas objeto de esta Apelación, han sido **directamente ingresadas al sistema de escrutinio por la Junta Intermedia de Escrutinos**, por lo tanto son válidas y legales; además, se procedió a revisión, análisis físico y confrontación con las actas que habían sido ingresadas al sistema, se desprende que las actas constan las firmas de la **Presidenta y Secretaria de la Junta Receptora del Voto**, por lo que, las actas verificadas gozan de **legalidad y legitimidad**, además la Dirección de Asesoría Jurídica no ha determinado inconsistencias numéricas, errores de digitación, campos de **papeletas anuladas, papeletas en blanco, votación obtenida por listas y votación nominal o entre listas**, datos que concuerdan plenamente con los ingresados al sistema de escrutinos tanto en letras como en números." (el resaltado es nuestro) 11) "...las 55 Juntas objeto de esta apelación han sido ingresadas directamente al sistema de escrutinio por la Junta Intermedia de Escrutinos, por lo tanto son válidas y legales;

ROMZ

Handwritten marks and signatures at the top right of the page.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



- 965
revisión de
actas y go

además se procedió a la revisión, análisis físico y confrontación con las actas que habían sido ingresadas al sistema se desprende que en las actas constan las firmas de la Presidente y Secretaria de la Junta Receptora del Voto, por lo que, las actas verificadas gozan de legalidad y legitimidad, además que la Dirección de Asesoría Jurídica no ha determinado inconsistencias numéricas, errores de digitación, campos de papeletas anuladas, papeletas en blanco, votación obtenida por listas y votación nominal o entre listas, datos que concuerdan plenamente con los ingresados al sistema de escrutinios, tanto en legras como en números." Por lo que recomienda al Pleno del Consejo Nacional Electoral, ratificar la resolución adoptada por la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas, de 30 de Mayo de 2009, al estar adecuadamente fundamentada y motivada, y negar la apelación interpuesta por el recurrente por ser improcedente, y, porque en el recurso solicita además de la aprobación numérica, la nulidad de las votaciones y de los escrutinios, por lo que carece de fundamento legal. **9)** El día, 17 de junio de 2009, a las 20h00, en resolución N° PLE-CNE-4-17-6-2009-EXT, en sesión extraordinaria, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprueba el Informe N°255-DAJ-CNE-2009, y señala: **i)** Niega el recurso de apelación interpuesto por el señor Macario Tenorio Castillo, Director del Partido Roldosista Ecuatoriano, Listas 10 de la Provincia de Esmeraldas, por improcedente y por no encontrarse debidamente fundamentada, **ii)** ratificándose así los resultados numéricos de la dignidad de Alcalde y Concejales Rurales del Cantón Quinindé **10)** El día 22 de junio de 2009 a las 23h07, el recurrente presenta un escrito en el Consejo Nacional Electoral para ante el Tribunal Contencioso Electoral. **11)** En la sesión ordinaria del pleno del Consejo Nacional Electoral, de martes 23 de junio de 2009 culminada el 24 de junio de 2009 se adoptó la resolución N° PLE-CNE-2-23-6-2009 mediante la cual dispone al Secretario General arme el expediente y lo remita al Tribunal Contencioso Electoral, para trámites de ley. **12)** El día 25 de junio de 2009, cumpliendo con la resolución N° PLE-CNE-2-23-6-2009 el Secretario General del Consejo Nacional Electoral remite el expediente al Tribunal Contencioso Electoral, en el que consta el recurso de apelación interpuesto por el señor Macario Tenorio Castillo, en su calidad de Director del Partido Roldosista Ecuatoriano, Listas 10, de la Provincia de Esmeraldas, contra la resolución PLE-CNE-4-17-6-2009-EXT., mismo que en lo principal manifiesta: **12.1.- "INTERPONGO RECURSO DE APELACION A LA RESOLUCION DE NEGATIVA DE LA DECLARACION DE LA NULIDAD DE LAS VOTACIONES DIRECTAS Y DE LA DECLARACION DE LA NULIDAD DE LOS ESCRUTINIOS EN LAS DIGNIDADES DE ALCALDE, CONCEJALES URBANOS Y CONCEJALES RURALES DEL CANTON QUININDÉ"** **12.-2 " Los fundamentos de hecho se desprenden del evento eleccionario ya singularizado, que se desarrolló dentro de un contexto caótico, plagado de múltiples anomalías, ilegalidades y falencias que establecen objetivamente la existencia de un PROCESO FRAUDULENTO, al extremo de poder evidenciar circunstancias graves y siniestras, como es el caso de que una cantidad considerable de urnas electorales, en número de cuarenta aproximadamente, que ingresaron a la Bodega de la Junta Provincial Electora en la ciudad de Esmeraldas, tenían roturas, presentaban otro material de seguridad y embalaje, que no eran los usados por el Consejo Nacional Electoral, lo que hace presumir severamente que dichas urnas fueron abiertas en forma ilícita y manoseando el material electoral, luego de haberse producido el conteo de votos en las juntas electorales de los diferentes recintos del cantón Quinindé."** **12.3.- "Así mismo se ha podido constatar ABUNDANTE INCONSISTENCIA NUMÉRICA en la confrontación de las actas y los sufragios; falta de firmas de presidentes y secretarios de juntas electorales, inconformidad de firmas, como también abundante existencia de tachones y otras adulteraciones en las actas, circunstancias que arrojan la suspensión de 132 actas, de un total de 313 juntas electorales, esto es cerca del 40% del total de las actas del proceso, QUE NO OBSTANTE DE HABER SIDO RECONTADAS, TODAVÍA CONTIENEN INCONSISTENCIAS NUMÉRICAS, FALTA DE PADRONES, Y DE FIRMAS ELECTORALES, PRESIDENTES Y SECRETARIOS, LO QUE ASOMBRA A SIMPLE VISTA LA CAÓTICA Y FALCEDAD CIRCUNSTANCIA DE UN ESCRUTINIO TOTALMENTE NULO"** (sic) **12.4 "....se produjeron en dicho recinto y sus diferentes juntas, innumerables adulteraciones de actas,**

[Handwritten signatures and initials]

En nombre del pueblo del Ecuador y por la autoridad que nos confiere la Constitución...

[Handwritten signature]

falsificación de firmas, inconsistencias numéricas en los escrutinios y abandono general de los vocales de las distintas juntas electorales de dicha parroquia, **LO QUE CAUSÓ UN de Escrutinio de Quininde. 12.6.-** En forma precisa interpongo el recurso de Apelación a la negativa de declaración de nulidad de las votaciones directas y alternativamente a la negativa de declaración de nulidad de los escrutinios del Cantón Quininde, en relación a las dignidades de Alcalde, Concejales Urbanos y Concejales Rurales, y solicito en forma expresa y categórica que este Tribunal resuelva declarar la nulidad de los escrutinios del Cantón Quininde en las dignidades de Alcalde, Concejales Urbanos y Concejales Rurales, para que el Consejo Nacional Electoral convoque a un nuevo Proceso Electoral de las dignidades antes indicadas, o alternativamente, realice un nuevo escrutinio, forma total, del Proceso Electoral antes indicados y en las dignidades señaladas. **QUINTO.-** El ordenamiento jurídico vigente, para el presente proceso electoral, contempla la existencia de nulidades que pueden afectar actos realizados por los organismos de administración electoral. En tal sentido, tenemos lo dispuesto en la Ley Orgánica de Elecciones, la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, expedidas por el Consejo Nacional Electoral (R.O. 562 de 2 de abril de 2009), y las Normas indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Electoral, conforme a la Constitución. Todas estas normas, de forma concordante, contemplan únicamente dos tipos de nulidades, a saber: la nulidad de votaciones y la nulidad de escrutinios. En tal virtud, y de conformidad con los artículos 97 de la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República y 110 de la Ley Orgánica de Elecciones, en concordancia con el artículo 22 de las Normas indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Electoral, conforme a la Constitución, se desprende que este Tribunal es competente para conocer, tramitar y resolver los recursos sobre nulidad de escrutinios y votaciones, exclusivamente por las causas previstas en la normativa vigente, siempre y cuando esta nulidad sea expresa y oportunamente alegada, y comprobada por la recurrente. **SEXTO.-** Según ha señalado el Tribunal en otros casos (394-2009, 395-2009, 426-2009, 430-2009, 442-2009, 454-2009), la declaración de una nulidad, en el marco del derecho electoral, constituye, por sus efectos jurídicos y sociales, la más grave decisión que puede adoptarse y por parte de una autoridad electoral. Por esta razón, el uso del sistema de acciones y recursos electorales con la pretensión de que se declare judicialmente una nulidad se encuentra sujeto a mayores formalidades y condiciones, que recaen sobre el recurrente. En este sentido, la nulidad debe alegarse de forma clara y expresa, estableciendo meridianamente que tipo de nulidad se denuncia, cuáles son las causales legales que dan sustento a dicha petición, que hechos concretos justifican en cada caso la declaración de nulidad y de qué manera éstos afectan el acto cuya nulidad se pide. Por otro lado, la petición de la declaración de una nulidad en materia electoral debe ir acompañada de los suficientes elementos probatorios que verifiquen de forma exhaustiva la alegación del recurrente, puesto que, de no ser así, el juzgador se encuentra en la obligación de desecharla por la conservación de lo actuado en el marco del proceso electoral, y en particular, por la validez de las votaciones de conformidad con lo previsto en el artículo 112 de la Ley Orgánica de Elecciones. Dichos elementos probatorios incluyen, además de los respectivos documentos electorales, una clara relación de los hechos que en cada caso actualizan una causal de nulidad, y otras piezas que confirmen sin lugar a duda alguna la actualización de la causal de nulidad. **SEPTIMO.-** El artículo 22 de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Electoral, conforme a la Constitución, en concordancia con el artículo 43 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Electoral dice que: El recurso contencioso electoral de apelación

Com

8



- 966
recurrente
escrutinio y se

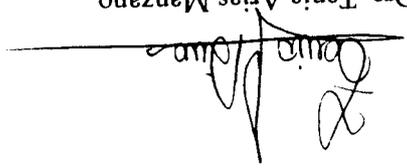
procede en los siguientes casos: a) Declaración de nulidad de las votaciones; b) Declaración de nulidad de los escrutinios; c) Declaración de validez de los escrutinios; y c) Adjudicación de puestos. El artículo 96 de la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, dice que: Se declarará la nulidad de las votaciones en los siguientes casos: a) Si se hubieren realizado en un día y hora distintos al señalado en la convocatoria; b) Si se hubieren practicado sin la concurrencia del presidente y del Secretario de la Junta Receptora del Voto respectiva o si el escrutinio se hubiere efectuado en lugar distinto de aquel en que se realizó el sufragio; c) Si se comprobare suplantación, alteración o falsificación del registro electoral, o de las actas de instalación o de escrutinio; d) Si las actas de escrutinio no llevaran ni la firma del Presidente ni la del Secretario de la Junta; y, e) Si se hubiere utilizado papeletas o formularios de actas no suministrados por el Consejo. Por otra parte el artículo 97 de de la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República dice que: Se declarará la nulidad de los escrutinios en los siguientes casos: a) Si las Juntas Provinciales Electorales o el Consejo Nacional Electoral hubieren realizado el escrutinio sin contar con el quórum legal; b) Si las actas correspondientes no llevaran las firmas del Presidente y del Secretario de las juntas provinciales; y, c) Si se comprobare falsedad del acta. **OCTAVO.-** En el presente caso, el recurrente, apela de la declaración de la validez de escrutinios; y, al mismo tiempo solicita la nulidad de votaciones. Dentro de sus aseveraciones sostiene que existió un proceso fraudulento, que las urnas electorales en número de cuarenta aproximadamente tenían roturas, presentaban otro material de seguridad y embalaje, que fueron abiertas ilícitamente; sin singularizar ni aportar prueba alguna que fundamente su aseveración, por lo que sus argumentos se convierten en simples enunciados que no pueden ser considerados por este Tribunal. Además el recurrente sostiene que existe abundante inconsistencia numérica en las actas, y, nuevamente no singulariza ni particulariza cuáles actas son las que tienen tales inconsistencias numéricas, además sobre este particular el Tribunal Contencioso Electoral se ha pronunciado dentro las causas No. 352-2009, 358-2009, 396-2009 y 426-2009, al sentenciar que *"Los resultados numéricos -en los procesos electorales- son el fruto de una operación aritmética, que consiste en sumar los votos válidos obtenidos por las listas y candidatos participantes en una elección, separándolos de los votos nulos o en blanco que no influyen en los resultados para la adjudicación de puestos a los ganadores. Esta actividad la realizan los organismos electorales, en el ámbito de sus competencias, siendo, por tanto, una actividad meramente administrativa. Así lo establecen las normas generales para las elecciones 2009, al determinar las atribuciones de las Juntas Provinciales Electorales y del Consejo Nacional Electoral, al momento de realizar los escrutinios. Y es lo que la Constitución de la República en el numeral 11 de su artículo 219 dispone, entre las funciones del Consejo Nacional Electoral, la de conocer y resolver las impugnaciones y reclamos administrativos sobre las resoluciones de los organismos desconcentrados durante los procesos electorales. Es necesario, tomar en cuenta, además, que el organismo ante el cual se impugnan resultados numéricos, lo único que tiene que hacer, cuando compruebe el error, es corregirlo y determinar con precisión el verdadero resultado."*; por otro lado sostiene que en las actas no existe la firma de presidente y secretarios de las juntas electorales, que existe inconformidad de firmas, que existen tachones y otras adulteraciones, que no obstante de haber sido recontadas todavía tienen inconsistencia numérica; y, nuevamente no singulariza ni especifica cuáles actas son las que contienen dichas alteraciones, además conforme obra del expediente, en el informe jurídico N°.255-DAJ-CNE-2009, de fecha 17 de junio de 2009, el Director de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional Electoral, certifica que las 172 Junta (Alcalde) y 55 Juntas (Concejales Rurales y Concejales Urbanos) objeto del recurso de apelación en sede administrativa interpuesto por el recurrente, han sido directamente ingresadas al sistema de escrutinio por la Junta Intermedia de Escrutinios; además, que se procedió a revisión, análisis físico y confrontación con las actas que habían sido ingresadas al sistema, de lo cual se desprende que las actas constan las firmas de la

[Handwritten marks and signatures]

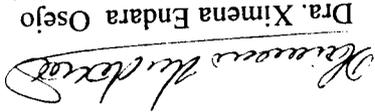
[Handwritten signature]

Presidenta y Secretaria de la Junta Receptora del Voto, y que no se ha determinado en blanco, votación obtenida por listas y votación nominal o entre listas, datos que concuerdan plenamente con los ingresados al sistema de escrutinios tanto en letras como en números; por lo que sus aseveraciones no se sujetan a la realidad de los hechos. **NOVENO.** El Tribunal Contencioso Electoral considera, que en el presente caso, se debe estar a lo dispuesto en el artículo 99 de la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones, dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, expedidas por el Consejo Nacional Electoral, en concordancia con el artículo 112 inciso final de la Ley Orgánica de Elecciones en donde se establece que para evitar la declaración de nulidades que no estén debidamente fundamentadas, las juntas electorales aplicarán las reglas, que taxativamente se establecen, que corresponde al artículo 99 de la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, expedidas por el Consejo Nacional Electoral, literal i que dice) El error de cálculo o cualquier error evidente en las actas electorales no causará la nulidad de votaciones, sin perjuicio de que sea rectificado por la Junta Provincial Electoral; así mismo en el artículo mencionado, en el último inciso señala "En general en caso de duda, se estará por la validez de las votaciones." En la especie, una vez que ha sido revisado y analizado por este Tribunal observando la normativa constitucional y legal pertinente, se determina que el recurso contencioso electoral de apelación interpuesto por el señor Macario Tenorio Castillo, en su calidad antes mencionada, carece de suficientes fundamentos de hecho y de derecho, por cuanto sus aseveraciones no han sido demostradas en el proceso; y, por el contrario, sus pretensiones han sido atendidas oportunamente tanto por la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas como por el Consejo Nacional Electoral. Adicionalmente, este Tribunal invoca el principio de legitimidad y validez de los actos y decisiones adoptadas en ejercicio de la potestad administrativa, del cual gozan los organismos electorales. Por las consideraciones expuestas "EN NOMBRE LA CONSTITUCIÓN"; I.- Se rechaza en todas sus partes el recurso de apelación planteado por el señor Macario Tenorio Castillo, en su calidad de Director del Partido Roldosista Ecuatoriano, Listas 10, de la Provincia de Esmeraldas, en contra de la Resolución PLE-CNE-4-17-6-2009-EXT. II.- Ejecutoriado que sea este fallo, remítase el expediente al Consejo Nacional Electoral para su estricto e inmediato cumplimiento, dejándose copia certificada del mismo para los archivos de este Tribunal. III.- Actúe el doctor Richard Ortiz Ortiz, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. Notifíquese y cúmplase.

Dra. Tania Arias Manzano
Presidenta Tribunal Contencioso Electoral



Dra. Ximena Endara Osejo
Vicepresidenta Tribunal Contencioso Electoral





REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Dr. Arturo J. Donoso Castellón
Miembro Tribunal Contencioso Electoral

Dr. Jorge Moreno Yanes
Miembro Tribunal Contencioso Electoral

967
noventa y siete

Ab. Douglas Quintero Tenorio
Miembro Tribunal Contencioso Electoral

CERTIFICO: QUITO 02 DE JULIO 2009

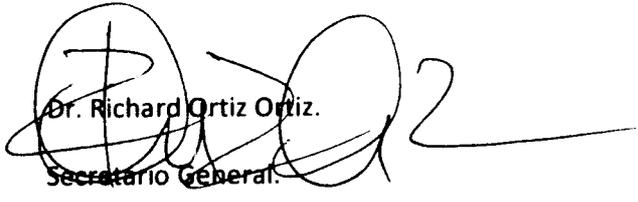
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Razón.- Siento como tal que al segundo día del mes de julio del año dos mil nueve, a partir de las veinte y dos horas con cuarenta minutos, se procedió a subir a la página web del Tribunal Contencioso Electoral (www.tce.gov.ec), la sentencia que antecede.- Certifico.-

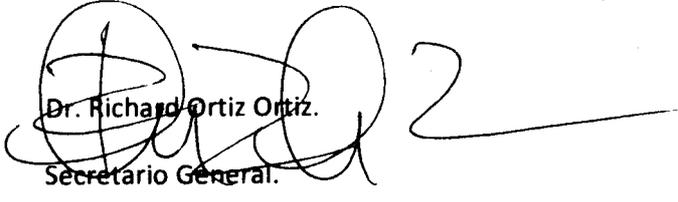
- 968
noventa y
seis y
ochocientos


Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.

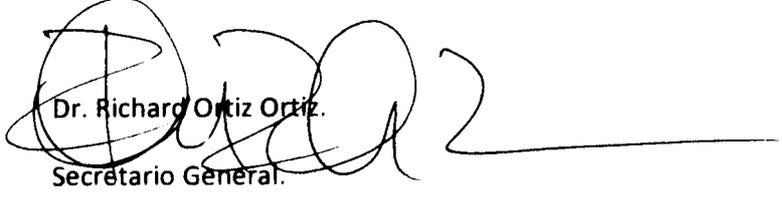
Razón.- Siento como tal que al segundo día del mes de julio del año dos mil nueve, a partir de las veinte y dos horas con cuarenta minutos, se procedió a publicar la sentencia que antecede, en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico.-


Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.

Razón.- Siento como tal que al segundo día del mes de julio del año dos mil nueve, a partir de las veinte y dos horas con cuarenta minutos se procedió a notificar con la sentencia que antecede al Lcdo. Omar Simón Campaña, mediante boleta depositada En el Casillero Contencioso Electoral N.- 3 del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico.-


Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.

Razón.- Siento como tal que al día dos del mes de julio del año dos mil nueve, a partir de las veinte y dos horas con cuarenta y un minutos, se procedió notificar con la sentencia que antecede, al Señor Macario Tenorio Castillo a través del correo electrónico ridersanchez@hotmail.com.- Certifico.-


Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.

Razón.- Siento como tal que al día dos del mes de julio del año dos mil nueve, a partir de las diecisiete horas con cuatro minutos se procedió a notificar con la sentencia que antecede al Lcdo. Omar Simon Campaña, mediante boleta dejada en el Archivo General del Concejo Nacional Electoral.- Certifico.-

Dr. Richard Ortiz Ortiz
Secretario General

RAZÓN.- Siento como tal que las novecientas sesenta y ocho fojas que anteceden son copias y computas certificadas del expediente Nº 558-2009, por el que se resolvió el recurso de apelación interpuesto por el señor Macario Tenorio Castillo, en su calidad de Director del Partido Roldosista Ecuatoriano, Lista 10, de la Provincia de Esmeraldas; en contra de la resolución PLE-CNE-4-17-6-2009-EXT; expediente cuyo original fue remitido a la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas.- Consejo Nacional Electoral. CERTIFICO.- Quito, 03 de julio de 2009.

Dr. Richard Ortiz Ortiz
SECRETARIA GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Quito, 2 de julio de 2009.

Of. N° 495-09-TJ-SG-TCE.

Señores:

JUNTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS

Presente

Dando cumplimiento a la sentencia de fecha 2 de julio de 2009, las 19h00; dictada dentro de la causa N° 558-2009, me permito remitirle el referido expediente para su extracto he inmediato cumplimiento.

Lo que comunico par los fines de Ley.


OFICIAL MAYOR TCE
Norma Reyes Solano
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Oficial Mayor

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL
RECIBIDO

02 DE JUL 2009
Hora: 15 HSS
SECRETARIA

En nombre del pueblo del Ecuador y por la autoridad que nos confiere la Constitución,...